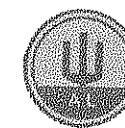


Nov 10/2015

- No enviar aún dig o ef
Rector
Hora 6pm



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA
UNALA®

ACUERDO No. 36
Octubre 08 DE 2015

Por medio del cual se aprueba las políticas contables bajo los parámetros de las normas NIIF para UNALA.

EL CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus funciones y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Ley 1314 de julio 13 de 2009, señala las autoridades competentes para expedir principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información para Colombia.

SEGUNDO. Que este Consejo Superior aprobó aplicar los principios, normas y conceptos establecidos en dicha disposición y autorizó contratar los servicios de la firma Ernst & Young para asesorar a la Dirección Financiera en el montaje de las normas NIIF.

TERCERO. Que en desarrollo de este marco legal, se presenta a la consideración del Consejo Superior las políticas contables bajo las normas NIIF.

CUARTO. Que el Consejo Superior consideró procedente crear un Comité Financiero Asesor del Rector, al cual podrá acudir para la aplicación e interpretación de las políticas contables NIIF de UNALA.

QUINTO. Que el Consejo debatió el tema e hizo las observaciones pertinentes y,

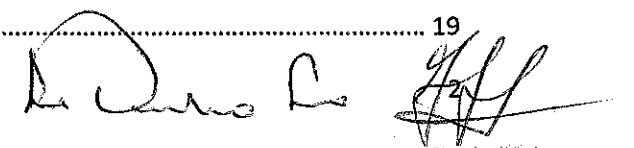
En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO.1°: Aprobar como políticas contables bajo las normas NIIF, los siguientes módulos, de acuerdo con los contenidos que se relacionan a continuación:

Contenido

Introducción.....	7
Beneficios a los Empleados.....	8
Alcance	9
Definición de términos.....	9
Beneficios a empleados	9
Beneficios corto plazo	10
Clasificación de beneficios a corto plazo.....	10
Reconocimiento beneficios a corto plazo	10
Derechos por permisos retribuidos y ausencias retribuidas por enfermedad	10
Beneficios no monetarios	11
Medición de beneficios a corto plazo.....	11
Beneficios Post-Empleo	11
Aportes a los fondos de pensiones (planes de aportes definidos)	11
Reconocimiento beneficios post-empleo: aportes a fondos de pensiones (aportes definidos) ..	11
Medición de beneficios post-empleo: aportaciones definidas	12
Pasivo pensional (planes de beneficios definidos).....	12
Reconocimiento beneficios por pasivo pensional (planes de beneficios definidos).....	12
Medición de beneficios por pasivo pensional (planes de beneficios definidos)	13
Valor presente de las obligaciones por pasivo pensional.....	13
Método de la Unidad de Crédito Proyectada	13
Método Simplificado	15
Valor razonable de los activos del plan	15
Determinación del valor neto del pasivo pensional.....	16
Beneficios por terminación.....	16
Reconocimiento de los beneficios por terminación.....	16
Medición de los beneficios por terminación	17
Revelaciones	17
Información a revelar sobre los beneficios a los empleados a corto plazo	17
Deterioro de cartera	19
Alcance	19
Definición de términos.....	19



Política Contable General	19
Reconocimiento y medición	20
Reintegro de cuentas por cobrar	20
Presentación y Revelación	20
Inventarios	22
Alcance	22
Definición de términos	22
Reconocimiento de inventarios	22
Medición inicial	23
Método de valoración	23
Medición Posterior del inventario	23
Deterioro por obsolescencia y lenta rotación:	23
Valor neto de realización:	24
Reconocimiento como costo	25
Revelaciones	25
Propiedad planta y equipo	26
Definiciones de términos	26
Reconocimiento inicial de propiedad planta y equipo	27
Medición inicial de propiedad planta y equipo	28
Medición posterior para la propiedad planta y equipo	28
Adiciones o mejoras a los activos	28
Depreciación de propiedad planta y equipo	28
a) Método de depreciación	29
b) Base para el cálculo de la depreciación	29
c) Inicio de la depreciación de un activo	29
d) Cese de la depreciación de un activo	29
Valor residual para elementos de propiedad planta y equipo	29
Vida útil para propiedad planta y equipo	30
Prueba de deterioro para propiedad planta y equipo	31
Baja en cuentas de propiedad planta y equipo	31
Revelaciones	31
Efectivo y Equivalentes de efectivo	33

Dr. Antonio Co 

Alcance	33
Definición de términos	33
Reconocimiento	33
Medición Inicial	34
Medición posterior	34
Bajas en cuentas	34
Deterioro de valor	34
Revelaciones	34
Políticas Contables, Estimaciones y Errores	35
Alcance	35
Definición de términos	35
Políticas Contables	36
Estimaciones Contables	38
Errores	38
Revelaciones	39
Arrendamientos	41
Alcance	41
Definición de términos	41
Clasificación de los arrendamientos	43
Reconocimiento y medición de un contrato de arrendamiento en el cual la Universidad actúa como arrendatario	45
Reconocimiento y medición Inicial	45
Medición Posterior	45
Reconocimiento y medición de un contrato de arrendamiento financiero en el cual la Universidad actúa como arrendador	45
Reconocimiento y medición Inicial	45
Medición Posterior	46
Reconocimiento y medición de un contrato de arrendamiento operativo en el cual la Universidad actúa como arrendatario	46
Reconocimiento y medición de un contrato de arrendamiento operativo en el cual la Universidad actúa como arrendador	46
Tasa de descuento para los arrendamientos financieros	47
Tasa de interés implícita	47

Am. Andrés Lo 

Tasa de interés incremental	47
Tratamiento de mejoras en propiedades ajenas.....	47
Arrendamiento implícito.....	48
Operaciones de venta con posterior arrendamiento (leaseback)	48
Transacción de venta con arrendamiento financiero posterior	48
Transacción de venta con arrendamiento operativo posterior	48
Revelaciones	50
Hechos posteriores al cierre.....	52
Alcance	52
Definición de términos.....	52
Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.....	52
Revelaciones	54
Presentación de Estados Financieros.....	55
Alcance	55
Definición de términos.....	55
Estados Financieros	56
Estado de Situación Financiera	60
Estado del Resultado Integral.....	61
Estado de Cambios en el Patrimonio.....	62
Estado de Flujos de Efectivo.....	62
Notas a los Estados Financieros	64
Activos Intangibles	67
Alcance	67
Definición de términos.....	67
Reconocimiento inicial de activos intangibles	67
Medición inicial de los activos intangibles	68
Medición posterior de los activos intangibles	69
Adiciones o mejoras a los activos intangibles.....	69
Amortización de activos intangibles	70
Valor residual de los activos intangibles	70
Vidas útiles de los activos intangibles	70
Prueba de deterioro	72

Handwritten signature

Handwritten signature

Bajas de activos intangibles	72
Revelaciones	72
Ingresos ordinarios	74
Objetivo	74
Alcance	74
Definición de términos	74
Reconocimiento	75
Ingresos por prestación de servicios de educación	75
Ingresos por venta de bienes	76
Reconocimiento en el periodo	77
Descuentos y devoluciones	77
Ingresos por intereses	77
Intereses moratorios	77
Pagos recibidos por anticipado	77
Medición de Ingresos	78
Revelación	78
Provisiones y Contingencias	79
Alcance	79
Definición de términos	79
Reconocimiento de provisiones	80
Reconocimiento de pasivos contingentes	81
Reconocimiento de activos contingentes	82
Medición de provisión	82
Contratos onerosos	84
Reestructuración	85
Litigios	86
Pérdidas futuras derivadas de las operaciones	86
Disposición esperada de los activos	87
Reembolsos	87
Revelaciones	87

Re. D. L. S.

188

Introducción

Este manual de políticas y prácticas contables, orientan a los profesionales de la Universidad Autónoma Latinoamericana (en adelante la Universidad), que directamente o indirectamente participan en los procesos que interactúan en el reconocimiento, medición, registro, análisis y revelación de los hechos financieros que se presentan en la operación de la Universidad.

La Universidad deberá dar cumplimiento a estas políticas y prácticas contable, siempre y cuando no contravengan la normatividad vigente aplicable en Colombia

Las políticas contables de la Universidad cumplen con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes emitidas por la Junta de Estándares Internacionales de Contabilidad (en sus siglas en inglés "IASB") y aplicables en Colombia

Este Resumen ejecutivo será actualizado periódicamente, a discreción de la Dirección Financiera. En caso de requerir mayor detalle sobre las políticas y prácticas contables remitirse al manual de políticas contables.

Para los casos en que el Resumen ejecutivo de las políticas y prácticas no indica la contabilidad para una transacción o evento específico, o se requiere una guía o soporte adicional, deberá ser informado a la Dirección Financiera, quien emitirá el tratamiento específico a la transacción consultada.

He Duro Co

[Signature]

RELACIÓN DE VERSIONES

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Liberación de la política contable en la adopción de NIIF en Colombia.	DD/MM/AAAA
Normatividad vigente		
Sección 28 – Beneficios a los Empleados (NIIF para las PYMES - Año 2009)		
Sección 27 – Deterioro del valor de los activos (NIIF para las PYMES - Año 2009)		
Sección 13 – Inventarios (NIIF para las PYMES - Año 2009)		
Sección 17 – Propiedad, Planta y Equipo (NIIF para las PYMES - Año 2009)		
Sección 11 – Instrumentos Financieros Básicos (NIIF para las PYMES - Año 2009)		
Sección 10 – Políticas Contables, Estimaciones y Errores (NIIF para las PYMES - Año 2009)		
Sección 20 – Arrendamientos (NIIF para las PYMES - Año 2009)		
Sección 32 – Hechos Ocurredos después del Periodo sobre el que se Informa (NIIF para las PYMES - Año 2009)		
Sección 3 – Presentación de Estados Financieros (NIIF para las PYMES - Año 2009)		
Sección 4 – Estado de Situación Financiera (NIIF para las PYMES - Año 2009)		
Sección 5 – Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados (NIIF para las PYMES - Año 2009)		
Sección 6 – Estado de Cambios en el Patrimonio (NIIF para las PYMES - Año 2009)		
Sección 7 – Estado de Flujos de Efectivo (NIIF para las PYMES - Año 2009)		
Sección 18 – Activos Intangibles distintos del Crédito Mercantil (NIIF para las PYMES - Año 2009)		
Sección 23 -- Ingresos de Actividades Ordinarias (NIIF para las PYMES - Año 2009)		
Sección 21 – Provisiones y Contingencias (NIIF para las PYMES - Año 2009)		
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Beneficios a los Empleados

A alcance

La Universidad deberá aplicar esta política contable para el tratamiento de todas las formas de contraprestaciones entregadas a sus empleados a cambio de los servicios prestados.

No se encuentran bajo el alcance de esta política contable los beneficios otorgados a los empleados a través de pagos basados en acciones.

Definición de términos

- **Beneficios a empleados:** son todas las formas de contraprestación concedidas por la Universidad a sus empleados a cambio de los servicios prestados o por beneficios por terminación.
- **Beneficios por terminación:** son las contraprestaciones concedidas a los empleados, pagaderas como resultado de i) la decisión por parte de la Universidad de terminar el contrato laboral a un empleado antes de la fecha normal de jubilación o ii) la decisión de un empleado de aceptar la renuncia voluntaria a cambio de esos beneficios.
- **Beneficios a corto plazo:** son las contraprestaciones concedidas a los empleados que se esperan liquidar completamente dentro de los doce meses siguientes al período en que se informa y en el cual los empleados proveen los servicios relacionados.
- **Beneficios post-empleo:** son las contraprestaciones concedidas a los empleados que son pagaderas después de completar su período de empleo en la Universidad.

Beneficios a empleados

Los beneficios a los empleados proceden de:

- a. Planes u otro tipo de acuerdos formales celebrados entre la Universidad y sus empleados, ya sea individualmente, con grupos particulares de empleados o con sus representantes.
- b. Requerimientos legales o acuerdos tomados en determinados sectores.
- c. Prácticas no formalizadas que generan obligaciones implícitas. Estas prácticas no formalizadas dan lugar a obligaciones implícitas, cuando la Universidad no tiene

[Firma]

[Firma]

alternativa realista diferente de la de afrontar los pagos de los beneficios a los empleados.

Los beneficios a empleados en la Universidad se clasifican en:

- a. Beneficios a corto plazo,
- b. Beneficios post empleo y,
- c. Beneficios por terminación de contrato.

En los beneficios a empleados se incluyen también los beneficios entregados a sus dependientes (cónyuges, hijos u otros beneficiarios).

Beneficios corto plazo

Los beneficios corto plazo son los beneficios a los empleados cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Clasificación de beneficios a corto plazo

Los beneficios a corto plazo de la Universidad incluyen:

- a. Sueldos, salarios y aportes a la seguridad social;
- b. Ausencias remuneradas a corto plazo (tales como los derechos por ausencias anuales remuneradas o las ausencias remuneradas por enfermedad), cuando se espere que tengan lugar dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios relacionados;
- c. Beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como pólizas de vida, asistencia médica, automóviles, entre otros)

Reconocimiento beneficios a corto plazo

La Universidad reconocerá los beneficios a corto plazo en el momento en que el empleado haya prestado sus servicios:

- a. Como un pasivo, después de deducir cualquier valor ya pagado con anterioridad. Si el valor ya pagado es superior al valor sin descontar de los beneficios, La Universidad deberá reconocer ese exceso como un activo (gasto pagado por anticipado), en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar por ejemplo, a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso en efectivo.
- b. Como un gasto, a menos que otra política requiera o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo (véase política contable de propiedades, planta y equipo).

Derechos por permisos retribuidos y ausencias retribuidas por enfermedad

La Universidad debe reconocer el costo esperado por ausencias remuneradas de la siguiente manera:

[Firma]

[Firma] 10

a. **Acumulativas:** Las ausencias acumulativas como las vacaciones, se reconocen como un gasto del periodo contra un pasivo a medida que los empleados prestan los servicios que les permiten disfrutar de futuras ausencias retribuidas.

b. **No acumulativas:** Las ausencias no acumulativas como las licencias por calamidad, enfermedad, maternidad, entre otros; se reconoce un gasto y un pasivo cuando tales ausencias hayan ocurrido efectivamente.

Beneficios no monetarios

La Universidad reconocerá estos conceptos como gasto por beneficios a empleados y el pasivo correspondiente en el momento en que se ha generado la obligación.

Medición de beneficios a corto plazo

La Universidad medirá las obligaciones por beneficios corto plazo por el valor esperado a pagar (no descontado) por esos servicios.

Beneficios Post-Empleo

Los beneficios post-empleo son los beneficios a los empleados que se pagan después de completar su periodo de empleo en la Universidad.

De acuerdo con la esencia económica de las obligaciones que posee la Universidad, que se deriva de sus principales términos y condiciones, los beneficios post-empleo que aplican en la Universidad son:

- a. Aportes a los fondos de pensiones (planes de aportes definidos).
- b. Pasivo pensional (planes de beneficios definidos).

Aportes a los fondos de pensiones (planes de aportes definidos)

Reconocimiento beneficios post-empleo: aportes a fondos de pensiones (aportes definidos)

La Universidad reconocerá los beneficios post-empleo por los aportes a fondos de pensiones aportaciones definidas:

- a. Como un pasivo (gasto causado), después de deducir cualquier valor ya satisfecho. Si el valor ya pagado es superior al valor sin descontar de los beneficios, La Universidad deberá reconocer ese exceso como un activo (gasto

pagado por anticipado), en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar por ejemplo, a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso en efectivo.

- b. Como un gasto, a menos que otra política requiera o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo (véase política contable de propiedades, planta y equipo).

Medición de beneficios post-empleo: aportaciones definidas

La Universidad medirá las obligaciones por beneficios corto plazo por el valor esperado a pagar en el periodo.

Pasivo pensional (planes de beneficios definidos)

Reconocimiento beneficios por pasivo pensional (planes de beneficios definidos)

La Universidad reconocerá en los resultados del periodo los siguientes conceptos de beneficios por pasivo pensional:

- a. **Costo del servicio actual:** es el incremento en el valor presente de la obligación por pasivo pensional, que procede de servicios prestados por los empleados en el periodo actual.
- b. **Costo del servicio pasado:** es el cambio en el valor presente de la obligación por pasivo pensional y los servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, procedentes de una modificación del plan (aumento, disminución) o una reducción (una reducción significativa por la Universidad en el número de empleados cubiertos por un plan).
- c. **Ganancia o pérdida en la liquidación:** son los excedentes o pérdidas en una transacción que elimina todas las obligaciones legales o implícitas asociados con el pasivo pensional.
- d. **El interés neto sobre el pasivo (activo) por pasivo pensional:** es el cambio en el pasivo, que surge del valor del dinero en el tiempo; es decir, corresponde a la actualización de los pagos futuros de la obligación a una tasa de referencia utilizada en el cálculo actuarial.
- e. **El rendimiento esperado de los activos del plan:** son los intereses, dividendos y otros ingresos derivados de los activos del plan, menos cualquier costo de gestión de los activos del plan y menos cualquier impuesto por pagar del plan en sí.
- f. **Las ganancias o pérdidas actuariales:** son los cambios en la obligación de beneficio definido como resultado de los cambios en los supuestos actuariales.

Por Quintero Lora

[Signature]

- g. **Cambios en el techo del activo:** es el valor presente de los beneficios económicos disponible en forma de reembolso del plan o reducciones en las contribuciones futuras al mismo.

Medición de beneficios por pasivo pensional (planes de beneficios definidos)

La Universidad medirá las obligaciones del pasivo pensional por el neto entre:

- a. El valor presente de las obligaciones por pasivo pensional a la fecha del estado de situación financiera, menos
- b. El valor razonable de los activos del plan (si los hubiere) a la fecha del estado de situación financiera, que se emplearán para la cancelación directa de las obligaciones.

Valor presente de las obligaciones por pasivo pensional

La Universidad deberá estimar el valor de los beneficios por pasivo pensional que los empleados han acumulado a cambio de su servicio a través de los años, incluyendo el período actual, y usando un método de valoración actuarial denominado Método de la Unidad de Crédito Proyectada, si tiene posibilidad de hacerlo sin un costo o esfuerzo desproporcionado; en caso contrario se podrá utilizar el método simplificado.

Método de la Unidad de Crédito Proyectada

El método de la unidad de crédito proyectada será utilizado por el actuario, para determinar el valor presente de las obligaciones por pasivo pensional. En este método se requiere que se realicen suposiciones actuariales demográficas y financieras.

Supuestos actuariales:

El método actuarial requerirá la utilización de estimaciones o suposiciones actuariales. Las características que deben tener las estimaciones actuariales son: estar libres de sesgo (imparcial) y ser compatibles entre sí:

- a. **Supuestos actuariales demográficos:** Estos supuestos hacen referencia a los condicionantes de sucesos futuros sobre características de los empleados actuales y futuros. Entre las variables demográficas se encuentran:
 - (i) Tasa de mortalidad: corresponde a la tabla de mortalidad vigente definida por el ente regulador correspondiente en cada país.
 - (ii) Tasas de rotación de personal, incapacidad y retiros prematuros: corresponde a la relación porcentual entre el volumen de entradas y salidas de personal, y los recursos humanos disponibles en la Universidad durante el período. Se calcula, dividiendo los retiros de personal ocurridos en el período, sobre el personal activo en la Universidad a la fecha del cálculo.
 - (iii) Proporción de los miembros del plan con beneficiarios que tendrán derechos a los beneficios: se calcula dividiendo el número de empleados con beneficiarios sobre el total de los beneficiarios.

- (iv) Suposiciones sobre los costos por atenciones médicas: se deberá tener en cuenta los futuros cambios estimados en el costo de servicios médicos, tanto de la inflación como de las variaciones específicas en los costos por atenciones, como por ejemplo el nivel y frecuencia de la demanda futura de tales servicios.

b. **Supuestos actuariales financieros:** éstos se encuentran influenciados por el mercado de capitales y las características financieras de la economía donde se encuentra ubicada la Universidad. Entre las variables financieras se encuentran:

- (i) Tasa de descuento: La tasa de descuento (tasas) debe ser una tasa (tasas) antes de impuestos que refleje (reflejen) las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Así mismo, dado que en Colombia no existe un mercado amplio de bonos corporativos de alta calidad, la tasa a utilizar para el descuento de los flujos se determinará como referencia a los rendimientos del mercado de los bonos emitidos por el Gobierno Nacional. En Colombia, en cuanto a las tasas libre del riesgo, se deberá utilizar el rendimiento de los Bonos TES (Títulos de deuda pública emitidos por la Tesorería General de la Nación) al final del periodo sobre el que se informa; ésta tasa debe ser antes de impuestos y se deberá determinar la tasa de descuento para cada una de las provisiones con base a la curva de rendimiento de estos bonos.

- (ii) Niveles de sueldo e incremento salarial futuro: esta tasa corresponde al reajuste salarial determinado por la Universidad.

- (iii) En el caso de beneficios médicos, futuros costos médicos, incluyendo donde sea material, el costo de administrar pagos de siniestros y beneficios: en el caso de los supuestos o hipótesis sobre los costos médicos, se deben considerar:

- Los cambios futuros estimados en el costo de tales servicios, teniendo en cuenta la inflación, los cambios específicos en los costos médicos.

- Se requiere la realización de supuestos o hipótesis sobre el nivel y la frecuencia de las atenciones médicas futuras así como del costo de las mismas.

- La Universidad deberá estimar los costos médicos futuros, considerando los datos históricos basados en la propia experiencia, complementada, de ser necesario, con los datos históricos de otras entidades, Compañía de seguros, proveedores de servicios médicos y otras fuentes.

- Las estimaciones de los costos médicos futuros deberán considerar el efecto de avances tecnológicos y de los cambios en la salud de los participantes del plan, asimismo debe considerarse que el nivel y la frecuencia de las atenciones médicas son variables y sensibles a la edad, salud y sexo de los empleados e incluso a otros factores como la localización geográfica.

- (iv) Tasa de retorno esperada sobre los activos del plan: corresponde a los rendimientos esperados: intereses, dividendos y cualquier otro ingreso derivado de los activos que respaldan el plan, menos los costos incurridos para administrar el plan y menos los impuestos asumibles por el plan. Está

basado en expectativas de mercado al comienzo del período sobre las rentabilidades esperadas durante toda la vigencia de la obligación.

Método Simplificado

Si la Universidad no puede usar el método de la unidad de crédito proyectada para medir el pasivo pensional, sin hacer un costo o esfuerzo desproporcionado, podrá realizar las siguientes simplificaciones para medir tal obligación:

- (a) Ignorar los incrementos de los salarios futuros estimados (es decir, suponer que los salarios actuales se mantendrán hasta que se espere que los empleados actuales comiencen a recibir los beneficios de pensión);
- (b) Ignorar los beneficios del plan futuros a los empleados actuales (es decir, suponer el cierre del plan para los empleados actuales así como para los nuevos);
- (c) Ignorar la posible mortalidad en servicio de los empleados actuales entre la fecha sobre la que se informa y la fecha en que se espera en que los empleados comiencen a recibir los beneficios de la pensión (es decir, suponer que todos los empleados actuales recibirán la pensión). Sin embargo, se necesitará considerar la mortalidad después de la prestación del servicio (es decir, la esperanza de vida).

Valor razonable de los activos del plan

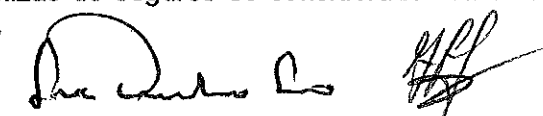
Los activos del plan son aquellos que la Universidad dispone para respaldar el pasivo por pasivo pensional.

Estos activos deberán tener las siguientes características:

- Activos mantenidos por un fondo o tercero legalmente separado de la Universidad y tales activos deben estar dedicados exclusivamente a pagar o a compensar los desembolsos realizados, correspondientes al plan de beneficios pensional.

Los activos del plan deberán ser valuados al valor razonable basado en precios de mercado. Cuando no exista un precio de mercado, el valor razonable de los activos del plan deberá ser estimado, descontando los flujos de efectivo esperados y usando una tasa de descuento que refleje los riesgos asociados con los activos del plan y el vencimiento o fecha esperada de la disposición de esos activos (o, si no vencen, el período esperado hasta la liquidación de la obligación relacionada).

Cuando los activos del plan incluyen pólizas de seguros calificadas o aptas y corresponden exactamente con el monto y el término de algunos o todos los beneficios pagaderos, el valor razonable de esas pólizas de seguros es considerado como el valor presente de las obligaciones relacionadas.



Determinación del valor neto del pasivo pensional

Una vez establecido el valor razonable de los activos del plan y el valor presente de la obligación por pasivo pensional, éstos se comparan resultando un superávit o un déficit.

Si el valor presente de la obligación por pasivo pensional es menor que el valor razonable de los activos del plan en esa fecha, el plan tiene un superávit; en caso contrario, se tendrá un déficit.

Beneficios por terminación

Los beneficios por terminación son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de:

- a. La decisión de la Universidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o
- b. Una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

Reconocimiento de los beneficios por terminación

La Universidad debe reconocer los beneficios por terminación como un pasivo y un gasto cuando se encuentre comprometida de forma demostrable a:

1. Rescindir el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro.
2. Cancelar los beneficios por terminación como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria en un proceso de reestructuración que está dentro del alcance de la *política contable de Provisiones, Activos y Pasivos contingentes* e involucre el pago de los beneficios por terminación.

La Universidad sólo está comprometida de forma demostrable con una terminación cuando tiene un plan formal detallado para efectuarla y no existe una posibilidad realista de retirar la oferta. El plan de terminación debe cumplir con los siguientes criterios:

1. Las acciones requeridas para completar el plan indican que es improbable que se vayan a realizar cambios significativos en el plan. Se considera "improbable", cuando la probabilidad de ocurrencia de un hecho sea máxima del 5%.
2. El plan identifica el número de empleados que se retirarán, sus clasificaciones de trabajo o funciones y sus localizaciones (pero el plan no necesita identificar cada empleado individualmente) y la fecha de finalización esperada.



3. El plan establece los beneficios por terminación que los empleados recibirán con suficiente detalle como para que éstos puedan determinar el tipo y el valor de beneficios que recibirán cuando finalicen sus contratos de empleo.

Cuando la Universidad reconozca beneficios por terminación, debe contabilizar también una modificación del plan o una reducción de otros beneficios a los empleados; es decir, se deberá revisar si él o los empleados retirados por decisión de ésta, están cubiertos por un plan beneficios a largo plazo.

Medición de los beneficios por terminación

La Universidad medirá las obligaciones por terminación por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación. Cuando los beneficios por terminación se deben pagar a partir de los 12 meses tras el final del periodo sobre el que se informa, se medirán a su valor presente descontado.

Revelaciones

Información a revelar sobre los beneficios a los empleados a corto plazo

Esta política no requiere información a revelar específica sobre beneficios a los empleados a corto plazo.

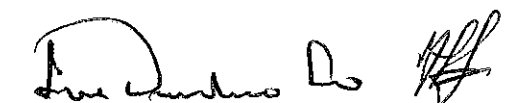
Información a revelar sobre los beneficios post-empleo: aportes a fondos de pensiones

La Universidad revelará el valor reconocido en resultados como un gasto por los planes de aportaciones definidas.

Información a revelar sobre los beneficios post-empleo: pasivo pensional

La Universidad revelará los siguientes conceptos de los pasivos pensionales:

- (a) Una descripción general del tipo de plan incluyendo la política de financiación.
- (b) La política contable para reconocer las ganancias y pérdidas actuariales (en el caso de la Universidad se reconocerá en resultados) y el valor de las pérdidas y ganancias actuariales reconocidas durante el periodo.
- (c) Una explicación si la Universidad utiliza cualquier simplificación en el modelo de unidad de crédito proyectada para medir la obligación por beneficios definidos.
- (d) La fecha de la valoración actuarial
- (e) Una conciliación de los saldos iniciales y finales del pasivo pensional presentando por separado los beneficios pagados y todos los demás cambios.



(f) Una conciliación de los saldos iniciales y finales del valor razonable de los activos del plan presentando por separado:

- i) Aportes al fondo;
- ii) Beneficios pagados; y
- iii) Otros cambios en los activos del plan.

(g) El costo total del pasivo pensional del periodo revelando de forma separada:

- i) El valor reconocido en resultados como un gasto; y
- ii) El valor capitalizado en el costo como un activo

(h) Cuando se posean varios activos del plan, el porcentaje o valor que cada uno representa en el valor razonable de los activos totales del plan.

(i) El rendimiento real de los activos del plan.

(j) Los principales supuestos actuariales utilizados, incluyendo:

- i) Las tasas de descuento;
- ii) Las tasas de rendimiento esperadas de los activos del plan
- iii) Las tasas esperadas de incrementos salariales;
- iv) Las tasas de tendencia de los costos de asistencia médica; y
- v) Cualquier otro supuesto actuarial significativo utilizado.

Información a revelar sobre los beneficios por terminación

Para cada categoría de beneficios por terminación, la Universidad revelará la naturaleza de los beneficios, su política contable, el valor de su obligación y el nivel de financiación en la fecha sobre la que se informa.

Don Domingo

[Signature]

Deterioro de cartera

Alcance

Esta política contable aplica para las cuentas por cobrar por servicios de educación que posee la Universidad. No aplica para los anticipos realizados a proveedores y contratistas.

Definición de términos

- **Indicio de deterioro:** Es una señal que permite reconocer o indicar la pérdida de valor de un activo o grupo de activos.
- **Tasa de descuento:** Corresponde a una renta que se paga por el uso de un capital durante un periodo de tiempo.
- **Valor en libros:** Es el valor al cual un activo es reconocido después de deducir cualquier depreciación acumulada y pérdida acumulada por deterioro.
- **Valor en uso:** Es el valor actual de los flujos futuros estimados de efectivo que se espera se deriven del uso continuado de un activo y de su disposición al final de su vida útil.
- **Valor razonable neto:** La cantidad que se puede obtener con la venta de un activo en una transacción libre entre un comprador y un vendedor dispuestos y debidamente informados, menos los costos de enajenación y/o venta.
- **Valor recuperable:** Es el mayor entre el valor razonable neto y el valor en uso.

Política Contable General

La Universidad evaluará mensualmente si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos están deteriorados.

Una cuenta por cobrar o un grupo de ellas estarán deterioradas, y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que pueda ser estimado con fiabilidad.

La Universidad evaluará primero si existe evidencia objetiva de un deterioro (difícil cobro) del valor para las cuentas por cobrar, de acuerdo al siguiente procedimiento:



Análisis Individual: Esta evaluación será efectuada a aquellas cuentas por cobrar que presenten algunos de los siguientes indicios:

- a) Dificultades financieras significativas del deudor;
- b) Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o el monto principal por más de tres meses consecutivos;
- c) Es probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera;
- d) Se encuentre en proceso o se va a iniciar cobro jurídico.

Si se cumple uno (1) de los indicadores mencionados anteriormente, existirá evidencia de que la cuenta por cobrar o las cuentas por cobrar han perdido valor y se procederá a reconocer la pérdida correspondiente.

El área financiera y contable evaluará el estado total de sus cuentas por cobrar de cartera de acuerdo con los grupos en los cuales se distribuya la cartera.

Reconocimiento y medición

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor de los activos financieros, se procederá a reconocer la pérdida en el estado de situación financiera de la Universidad.

El valor en libros del activo se reducirá mediante una cuenta correctora denominada "Deterioro de valor". El importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del periodo.

Reintegro de cuentas por cobrar

Si en periodos posteriores, el importe de la pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), la pérdida por deterioro reconocida previamente será revertida, mediante el ajuste de la cuenta correctora que se haya utilizado.

El importe de la reversión se reconocerá en el resultado del periodo. Se reconoce en el momento en que un saldo por cobrar que había sido provisionado o castigado, es cancelado a la Universidad por el deudor.

Presentación y Revelación

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionadas con el deterioro y castigo de cuentas por cobrar se efectuará considerando lo siguiente:

[Firma]

[Firma] 20

Revelar políticas contables para la determinación y reconocimiento del deterioro de las cuentas por cobrar.

Revelar el valor y concepto de las cuentas de difícil cobro y su deterioro.

Revelar el valor castigado de las cuentas de difícil cobro, contra su deterioro, durante el ejercicio.

Revelar el valor deteriorado durante el ejercicio contable.

Revelar el valor de aquellas cuentas y documentos por cobrar que presenten un año o más de edad, contado a partir de su fecha de expedición, con indicación de la operación que le dio origen y la fecha estimada o pactada de recuperación.

La cuenta correctora deberá ser presentada como un menor valor de los saldos deudores.

Revelar la gestión para el riesgo crediticio.

Inventarios

Alcance

La Universidad deberá aplicar esta política contable para el tratamiento del inventario de revistas y libros adquiridos para su comercialización dentro del giro ordinario de sus actividades académicas.

Definición de términos

- **Inventarios:** son activos poseídos para la comercialización en el curso normal de la operación o en forma de materiales o suministros de tipo educativo, para ser consumidos en la prestación de servicios. Estos recursos son controlados por la Universidad y se espera obtener en el futuro beneficios económicos.
- **Valor neto realizable** es el precio estimado de venta en el transcurso normal del negocio, menos los costos necesarios estimados para efectuar la venta.
- **Descuentos por pronto pago** corresponden a las deducciones concedidas del proveedor al efectuar el pago antes del vencimiento establecido.
- **Descuentos por volumen** son deducciones que se aplica a las compras cuyos volúmenes son mayores de lo normal, ya sea en unidades o valores (efectivo).
- **Obsolescencia:** es el estado que ocurre cuando un objeto ya no se usa a pesar que probablemente aún esté en buen estado de funcionamiento.

Reconocimiento de inventarios

Los inventarios de la Universidad se deberán reconocer a partir de la fecha en la cual se asumen los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los mismos.



Medición inicial

En la Universidad los inventarios deberán medirse inicialmente así:

Precio de compra + servicio de transporte+ impuestos pagados no recuperables - descuentos o rebajas.

Para los casos en que la Universidad realice la importación de algún tipo de inventario los costos de importación serán considerados como mayor valor del costo.

Método de valoración

La Universidad deberá aplicar el método de valoración del costo promedio ponderado.

Medición Posterior del inventario

Deterioro por obsolescencia y lenta rotación:

La determinación de cualquier rebaja de valor sobre los inventarios será establecida teniendo en cuenta si los ítems se encuentran:

- Obsoletos
- Con daño físico
- Con lento movimiento (con rotación superior a 1 año) o sobre-stock

Los inventarios bajo las clasificaciones anteriores se deteriorarán en un 100% de su valor, excepto si la rotación por lento movimiento sea por necesidades operativas o del negocio.



Valor neto de realización:

Para los artículos que van a ser vendidos o comercializados, La Universidad deberá realizar la medición posterior por el menor entre el costo y el valor neto realizable.

El valor neto de realización (VNR) se determinará bajo la siguiente fórmula:

Valor neto de realización, fórmula:

$$\begin{array}{r} \text{Precio de venta estimado del ítem del inventario} \\ (-) \text{ Costos para realizar la venta (\% de costos para realizar la venta x precio de venta)} \\ \hline = \text{Valor neto de realización} \end{array}$$

Los costos para realizar la venta se determinarán como la relación porcentual resultante de los costos directos incurridos para realizar la venta sobre los ingresos netos relacionados del periodo.

Los inventarios adquiridos por la Universidad para consumo interno, la medición posterior se deberá realizar por el menor entre el costo y el valor neto realizable, para este tipo de inventarios el valor neto realizable será el costo de reposición.

La Universidad deberá reconocer las rebajas de valor hasta alcanzar el valor neto realizable o las pérdidas, como gasto en el periodo en que ocurran.

Si en los periodos siguientes se dan incrementos en el valor neto realizable, que signifiquen una reversión de la rebaja de valor, se deberán reconocer como un menor valor del gasto en el periodo en que ocurra. El monto a revertir será la diferencia entre el costo promedio ponderado y el valor neto realizable revisado, considerando que el monto a revertir no podrá superar la pérdida de valor anteriormente reconocida para dicho ítem.

[Handwritten signature]

Reconocimiento como costo

La Universidad deberá reconocer los inventarios cuando se vendan o sean utilizados en el consumo interno, a su valor en libros, como costos del periodo en el que se reconozcan los ingresos correspondientes.

Revelaciones

La Universidad deberá revelar en sus estados financieros:

- a) Las políticas contables adoptadas en la medición del inventario, incluyendo las formulas del método de valoración;
- b) El valor total del inventario y el valor por cada clasificación determinada por la Universidad;
- c) El valor de inventarios reconocidos como gasto durante el periodo;
- d) El valor de cualquier rebaja de valor hasta alcanzar el valor neto realizable o por pérdidas de inventario, que haya sido reconocido como un gasto del periodo;
- e) El monto de cualquier reversión en las rebajas de valor anteriores, que haya sido reconocido como una reducción en el valor del inventario y que se haya reconocido como un gasto en el periodo;
- f) El valor en libros de existencias dadas como garantía de pasivos.

[Handwritten signature]

Propiedad planta y equipo

Definiciones de términos

- **Propiedad planta y equipo:** Son aquellos activos tangibles, muebles o inmuebles, caracterizados por:
 - Su utilización en la producción o suministro de bienes y servicios, y para propósitos administrativos.
 - Se esperan usar durante más de un ejercicio económico.
 - No están destinados a la venta, dentro de la actividad ordinaria de la Universidad.
 - No tienen la calificación de activos "destinados y/o disponibles para la venta".
- **Valor en libros:** Es el monto al cual un activo es reconocido después de deducir cualquier depreciación acumulada y pérdida acumulada por deterioro.
- **Costo:** Es la cantidad de efectivo o efectivo equivalente pagado por un activo en el momento de su adquisición o construcción o, donde corresponda.
- **Monto depreciable:** es el costo de un activo, u otro monto sustituido por el costo, menos su valor residual.
- **Depreciación:** es la provisión sistemática del monto depreciable de un activo durante su vida útil.
- **Valor razonable:** es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.
- **Vida útil:** es el período durante el cual se espera que un activo esté disponible para ser usado por una entidad; o el número de producción o unidades similares que se espera serán obtenidas del activo por una entidad.
- **Vida económica:**
 - El período durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios; o
 - La cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios.
- **Pérdida por deterioro:** es el monto por el cual el valor en libros de un activo excede su valor recuperable.

Ante D. Carlos L. R.

- **Valor recuperable:** es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venderlos y el valor en uso de un activo.
- **Valor residual:** El valor residual de un activo es el importe estimado que la Universidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.
- **Activos Homogéneos:** corresponde a aquellos activos pertenecientes a un mismo género; poseedores de iguales caracteres, de composición y estructura uniformes.
- **Compras masivas:** corresponde a la adquisición de grandes volúmenes de activos, que cumplen con características similares y pueden ser asociadas en un mismo conjunto.
- **SMLV:** Salario Mínimo Legal Vigente

Reconocimiento inicial de propiedad planta y equipo

La Universidad reconoce una partida como elemento de propiedad planta y equipo cuando:

- a) Es probable que los beneficios económicos futuros asociados con la partida fluirán a la Universidad; y
- b) El costo de la partida puede ser medido de forma fiable.

La Universidad reconoce como elemento de propiedad, planta y equipo aquellos activos que presenten un costo de adquisición superior a 1 SMLV. El costo de adquisición será medido de acuerdo con la tasa de cambio de la transacción y después de descontar cualquier descuento o rebaja obtenido en la compra del activo. Adicionalmente los elementos de propiedad planta y equipo reconocidos por la Universidad deberán cumplir con los criterios anteriormente descritos.

Cuando, la Universidad decida realizar compras masivas de activos homogéneos, es decir adquiridos en la misma fecha y que reúnan las mismas condiciones se puede realizar la activación de esta compra en masiva siempre y cuando supere los 2 SMLV, los cuales serán medidos de acuerdo con la tasa de cambio de la transacción y después de descontar cualquier descuento o rebaja obtenido en la compra del activo.

Medición inicial de propiedad planta y equipo

Los elementos de propiedad planta y equipo inicialmente deben ser registrados al costo, el cual deberá incluir todas las erogaciones necesarias para poner el activo en condiciones de uso.

Reemplazo o partes de sustituciones de activos.

Para la Universidad ciertas partes incorporadas en elementos de propiedad planta y equipo pueden necesitar ser reemplazados a intervalos regulares. Sin embargo el costo de estas partes no se incluirá en el costo del activo correspondiente cuando se realiza.

Medición posterior para la propiedad planta y equipo

La Universidad tiene como política para sus inmuebles de uso propio y para las otras clases de propiedad planta y equipo el Modelo del Costo.

Adiciones o mejoras a los activos

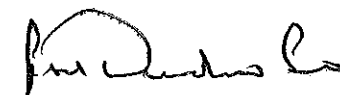
La Universidad deberá capitalizar como mayor valor de los activos las adiciones o mejoras siempre y cuando éstas aumenten la vida útil y/o la productividad del activo y sean sustanciales.

La Universidad considerará una adición o mejora sustancial aquellas que implican la construcción de un área u obras que den un mayor valor al activo y que al momento de hacer entrega del mismo sean parte de la propiedad, a continuación se incluyen algunos ejemplos:

- Construcción de área adicional (lozas, mezanines).
- Reforzamientos y cambios estructurales.
- Acometidas eléctricas.
- Salidas y puntos de conexión del local.
- Obras de seguridad, tecnología e instalación de equipos electromecánicos que queden adheridas al inmueble.
- Construcción y cambios de pisos, cielos, obras sanitarias y todas aquellas obras que hagan parte del local como contenedor arquitectónico.

Las mejoras que aumenten la vida útil y/o la productividad del activo y sean sustanciales deberán ser superiores a 10 SMLV.

Depreciación de propiedad planta y equipo



La Universidad deberá calcular la depreciación para todas las clases de elementos de propiedad planta y equipo, excepto para los terrenos. Los terrenos y los edificios son activos separados, y se contabilizarán por separado, incluso si han sido adquiridos de forma conjunta. Los edificios tienen una vida limitada y, por tanto, son activos depreciables. Un incremento en el valor de los terrenos en los que se asienta un edificio no afectará a la determinación del importe depreciable del edificio.

a) Método de depreciación

La Universidad utiliza el método lineal como método de depreciación para todos sus elementos de Propiedad, Planta y Equipo.

b) Base para el cálculo de la depreciación

La base para el cálculo de la depreciación es el costo del activo menos su valor residual. Esto es aplicable independientemente del modelo de medición posterior seleccionado para los activos.

c) Inicio de la depreciación de un activo

La depreciación de los activos comienza cuando está disponible para ser usado, es decir, cuando está en la ubicación y en las condiciones necesarias para que pueda ser capaz de operar.

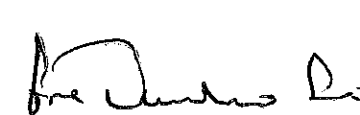
d) Cese de la depreciación de un activo

La depreciación de un activo cesa en la fecha en que el activo es clasificado como mantenido para la venta o como propiedad de inversión medida a valor razonable, de acuerdo con las políticas contables.

Valor residual para elementos de propiedad planta y equipo

La Universidad evaluó y definió que la única clase de activos que es susceptible de recuperar su valor al final de su vida útil son los equipos de cómputo, para las demás clases de activos no es recurrente su recuperación.

Por lo anterior, se definió que el valor residual para los equipos de cómputo será el 10% de su costo inicial. Para las demás clases de activos su valor residual será 0%.

Vida útil para propiedad planta y equipo

La Universidad definió los siguientes periodos de vidas útiles para la propiedad planta y equipo:

- Bienes inmuebles: de 20 a 80 años
- Equipos de cómputo y comunicaciones: de 2 a 10 años
 - Equipos de cómputo y portátiles:
 - o Secretarías y áreas de apoyo 7 años
 - o Departamentos que requieran mayor capacidad ejm fra. 5 años
 - o Equipos de cómputo estudiantes 4 años
 - o Equipos de cómputo y portátiles docentes 4 años
 - Servidores: de 5 a 10 años.
 - o Servidores principales: 5 años
 - o Servidores para procesos pequeños: 10 años.
 - Swiches: de 5 a 7 años
 - o Swiches coor (principal): 5 años
 - o Swiches borde (apoyo): 7 años
 - Impresoras y escáner: 5 años
 - Cámara fotográfica y de video: 8 años
 - Televisores: 10 años
 - Video-Beam: 2 años
- Muebles y enseres: de 5 a 10 años así:
 - Sillas: 5 años
 - Archivadores: 10 años
 - Mesas y escritorios: 10 años
 - Aires acondicionados: 10 años
- Vehículos: 10 años

Revisión de la vida útil y valores residuales de los activos

La Universidad deberá revisar las vidas útiles de todos los activos, por lo menos al final de cada período contable. Los efectos de cambios en la vida estimada son reconocidos prospectivamente, durante la vida restante del activo (cambios en estimaciones), salvo que sea obvio, que en años anteriores la vida útil estaba mal estimada y no se hizo la actualización de las vidas útiles de manera adecuada.

Prueba de deterioro para propiedad planta y equipo

La Universidad deberá realizar pruebas de deterioro a la propiedad planta y equipo de acuerdo con la Política contable de Deterioro de Valor de los Activos.

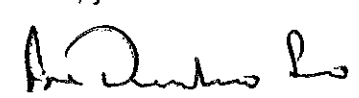
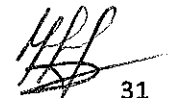
Baja en cuentas de propiedad planta y equipo

La Universidad dará de baja a un elemento de propiedad, planta y equipo cuando no se espere obtener ningún beneficio económico futuro derivado de su uso o cuando se hayan transferido los riesgos y beneficios al tercero.

Revelaciones

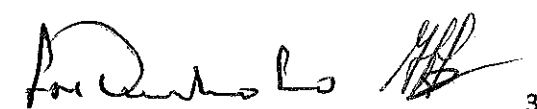
Para cada clase de propiedad planta y equipo la Universidad deberá revelar:

- a) Las bases de medición usadas para determinar el valor bruto en libros.
- b) Los métodos de depreciación usados.
- c) Las vidas útiles o tasas de depreciación usadas.
- d) El valor en libros y la depreciación acumulada (agregado con pérdida acumulada por deterioro) al comienzo y final del período.
- e) Una conciliación del valor en libros al comienzo y final del período mostrando:
 - Adiciones;
 - Activos clasificados como mantenidos para la venta o incluidos en un grupo de disposición clasificado como mantenido para la venta;
 - Adquisiciones a través de combinaciones de negocios;
 - Aumentos o disminuciones resultantes por pérdidas por deterioro reconocidas o reversadas directamente en patrimonio;
 - Pérdidas por deterioro reconocidas en los excedentes o pérdidas;
 - Depreciación;
 - La diferencias en cambio netas que surgen de la conversión de los estados financieros desde la moneda funcional a una moneda diferente de presentación, incluyendo la conversión de una operación extranjera a la moneda de presentación de la Universidad; y
 - Otros cambios.

También se deberá revelar la siguiente información:

- a) Restricciones sobre la propiedad de los activos.
- b) El monto de gastos reconocidos en el valor en libros de una partida de propiedad planta y equipo en el transcurso de su construcción.
- c) El monto de los compromisos contractuales por la adquisición de propiedad planta y equipo.
- d) Si no es revelado separadamente en el cuerpo del estado de resultados, el monto de la compensación de terceros por partidas de propiedad planta y equipo que estaban deterioradas, pérdidas o abandonadas incluido en los excedentes o pérdidas.



Efectivo y Equivalentes de efectivo

Alcance

La Universidad deberá aplicar esta política contable para la clasificación y tratamiento del efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido.

Definición de términos

- **Efectivo:** Comprende el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista. Un depósito de efectivo en un banco o entidad financiera similar, es un activo financiero ya que representa para el depositante, un derecho contractual para obtener efectivo de la entidad o para hacer un desembolso contra el saldo del mismo.

- **Equivalentes de efectivo:** Son inversiones a corto plazo, cuyo vencimiento máximo es de 3 meses desde la fecha de adquisición, de gran liquidez, fácilmente convertibles en valores de efectivo, sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor.

- **Efectivo Restringido:** Comprende los depósitos bancarios recibidos de terceros y recursos en administración con destinación específica para ejecutar convenios, contratos o proyectos donde los recursos pueden ser compartidos o de exclusividad del contratante. Los rendimientos de estas cuentas son repartidos de acuerdo a la participación de los aportes y mientras no sean trasladados, generarán un incremento en el pasivo de la Universidad.

Reconocimiento

La Universidad deberá reconocer el efectivo y equivalentes cuando cumpla los siguientes criterios:

- El **efectivo** se deberá reconocer al momento en que se genera una entrada de dinero proveniente de la operación del negocio.

- El **efectivo restringido** se deberá reconocer al momento en que se genera una entrada de dinero proveniente de un tercero para una destinación específica, o cuando se genera algún tipo de restricción sobre cuentas bancarias o equivalentes de efectivo.

- El **efectivo en moneda extranjera** se deberá reconocer al momento en que se genera una entrada de dinero en una moneda diferente a la moneda funcional de la Universidad, aplicando la tasa de cambio existente en la fecha en que la operación es realizada.

- El **equivalente de efectivo** se deberá reconocer cuando se tengan inversiones:
 - (i) Cuyo vencimiento sea inferior a 3 meses desde la fecha de adquisición,
 - (ii) Sean inversiones de gran liquidez y
 - (iii) De un riesgo poco significativo de cambio en su valor.

Medición inicial

El efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido se reconocerán inicialmente por el valor razonable.

Las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera se reconocerán en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al valor en moneda extranjera, empleando la tasa de cambio a la fecha de la operación entre la moneda funcional y la moneda extranjera.

Medición posterior

El efectivo y efectivo restringido se medirán posteriormente por su valor razonable, las variaciones en el valor razonable se reconocerán en el estado de resultados, las cuales surgen entre otros, por los rendimientos devengados. Los costos de transacción no se incluyen en la medición del activo, estos se reconocerán en resultados del período en que se incurren.

Los equivalentes de efectivo deberán valorarse con el método del costo amortizado, que se aproxima a su valor razonable por su corto tiempo de maduración y su bajo riesgo.

Bajas en cuentas

Se deberá dar de baja al efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido cuando se disponga de los saldos en cuentas corrientes o de ahorros, cuando expiren los derechos sobre los equivalentes de efectivo o cuando se transfiera dicho activo financiero.

Deterioro de valor

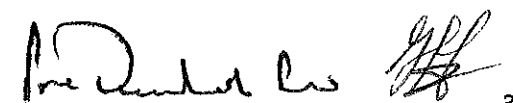
El efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido se deberán medir a valor razonable, por lo tanto, no requiere de pruebas de deterioro de valor adicionales.

Revelaciones

La Universidad deberá revelar en los estados financieros cualquier valor de efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido que no esté disponible para ser utilizado por la misma.

Si la restricción del efectivo es a corto plazo, es decir, inferior a 12 meses, la partida de efectivo será presentada como "activos corrientes" en el estado de situación financiera. Si la restricción del efectivo es a largo plazo, la partida será presentada en el balance de situación financiera como "activos no corrientes".

Para el caso de fondos especiales restringidos, se deben revelar los detalles de los convenios, nombre de éstos, terceros con quienes se realizan, valor y duración de los mismos.



Políticas Contables, Estimaciones y Errores

Alcance

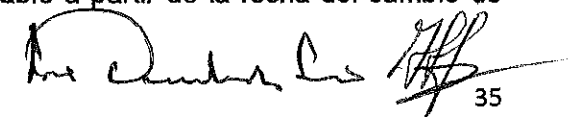
Esta política aplica en la Universidad para la selección y aplicación de políticas contables, así como para la contabilización de los cambios en las políticas contables, las estimaciones contables y la corrección de errores.

Definición de términos

- Las **Políticas Contables** son el conjunto de principios específicos, bases, acuerdos, reglas, prácticas y procedimientos específicos adoptados por la Universidad para la preparación y presentación de sus estados financieros.
- Un **Cambio en Estimación Contable** es un ajuste en el valor en libros de un activo o de un pasivo, en el valor del consumo periódico de un activo, en los beneficios futuros esperados o en las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes que se produce por nueva información, nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.
- Los **Errores de Periodos Anteriores** son omisiones, inexactitudes y otras equivocaciones al reconocer, valorar, presentar y revelar la información incluida en los estados financieros, de uno o más periodos anteriores que se descubren en el periodo actual. Como resultado de utilizar información fiable que:
 - a. Estaba disponible cuando se prepararon los estados financieros anteriores; y
 - b. Podría esperarse razonablemente que hubiera sido obtenida y considerada en la preparación y presentación de dichos estados financieros.

Estos errores incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de una política contables, inadvertencia o mala interpretación de sucesos y fraude.

- Las partidas omitidas o incorrectas (errores) son **materiales o tienen importancia relativa** si pueden, individualmente o en conjunto, influir en las decisiones económicas que los usuarios toman sobre la base de los estados financieros.
- La **Aplicación Retroactiva** consiste en aplicar a las transacciones o sucesos pasados, los efectos de una nueva política contable, como si dicha política contable hubiese sido aplicado siempre.
- La **Reexpresión Retroactiva** consiste en corregir el reconocimiento, medición, revelación y presentación como si el error nunca hubiera ocurrido.
- La **Aplicación Prospectiva** consiste en aplicar una nueva política contable o registrar el efecto de un cambio en una estimación contable a partir de la fecha del cambio de



una política contable o de la estimación contable y en los periodos futuros que serán afectados por el cambio de una política contable o el cambio en la estimación contable.

- La aplicación de un requisito será **impracticable** cuando, tras efectuar todos los esfuerzos razonables, la Universidad no pueda aplicarlo.

Políticas Contables

3.1 Selección y Aplicación de Políticas Contables

La Universidad deberá seleccionar y aplicar una política contable teniendo en cuenta:

- Si existe una norma o interpretación específica aplicable a una transacción, otro evento o condición, la selección y aplicación de una política contable se determinará de acuerdo con esa norma o interpretación.
- Cuando no es aplicable ninguna NIIF para las PYMES a una transacción o suceso, la Universidad deberá utilizar su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea relevante y fiable.

La Universidad deberá considerar las siguientes fuentes en orden descendente al realizar los juicios:

- Los requisitos y directrices de normas e interpretaciones que traten temas similares y relacionados.
- Definiciones, requisitos de reconocimiento y medición establecidos en los Conceptos y Principios Generales de NIIF para las PYMES para los activos, pasivos, ingresos y gastos.
- Los requerimientos y guías en las NIIF plenas que traten temas similares y relacionados.
- Pronunciamientos más recientes de otras instituciones emisoras de normas que empleen un marco conceptual similar a las NIIF al emitir normas contables, así como otra literatura contable y las prácticas aceptadas en los diversos sectores de actividad, en la medida que no entren en conflicto con las fuentes señaladas en los párrafos anteriores.

3.2 Uniformidad de las políticas contables

La Universidad deberá seleccionar y aplicar las políticas contables de manera uniforme para eventos que sean similares.

3.3 Cambios en políticas contables

La Universidad deberá aplicar las mismas políticas contables dentro de cada periodo y de un periodo a otro, en consecuencia, solo podrá cambiar una política contable si:

- Lo requiere una NIIF para las PYMES; o
- Genera una presentación más relevante y fiable en los estados financieros, de los efectos de las transacciones u otros sucesos que afecten la situación financiera, o los flujos de efectivo de la Universidad, y la alternativa sea permitida por la normatividad.

La Universidad no deberá considerar las siguientes situaciones como cambios en políticas contables:

- La aplicación de una política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que difieren sustancialmente de aquéllos que han ocurrido previamente;
- La aplicación de una nueva política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que no han ocurrido anteriormente, o que, de ocurrir, carecieron de materialidad, y
- Un cambio en el modelo de costo cuando ya no está disponible una medida fiable del valor razonable (o viceversa) para un activo que esta NIIF requeriría o permitiría en otro caso medir al valor razonable.

Si esta NIIF permite una elección de tratamiento contable (incluyendo la base de medición) para una transacción específica u otro suceso o condición y la Universidad cambia su elección anterior, eso es un cambio de política contable.

3.4 Aplicación de los Cambios en Políticas Contables

La Universidad deberá aplicar los cambios en políticas contables, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El cambio de política contable que tiene lugar con la aplicación inicial de una norma, se hará teniendo en cuenta las disposiciones transitorias específicas de la norma, si las hubiera.
- La aplicación anticipada de una NIIF para PYMES, no se considera cambio voluntario de una política contable.
- Cualquier otro cambio de política contable se contabilizará de forma retroactiva.

Cuando la Universidad aplique una nueva política contable, la reexpresión retroactiva deberá aplicarla a los periodos para los que está presentando información así:

- a. La Universidad, para ajustar el valor correspondiente a los periodos anteriores, deberá ajustar los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio para el periodo anterior más antiguo que se presente. La Universidad deberá revelar información acerca de los demás valores comparativos para cada periodo anterior presentado, como si la nueva política se hubiese estado aplicando siempre.
- b. Si es impracticable determinar el efecto del cambio de una política contable para cada periodo específico para el que se presenta información, pero se conoce el efecto acumulado, la Universidad deberá ajustar la información aplicando el nuevo política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable, (podría ser el propio periodo). De igual forma deberá realizar los ajustes a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio afectado.
- c. Si es impracticable determinar el efecto acumulado del cambio de una política contable al inicio del periodo corriente la Universidad deberá ajustar la información aplicando el nuevo política contable de forma prospectiva, desde la fecha más antigua del periodo corriente en que sea practicable hacerlo, en consecuencia se ignorará la porción del ajuste acumulado de activos, pasivos y patrimonio surgido antes de esa fecha.



Quando la Universidad aplique una política contable de forma retroactiva deberá presentar para todos los componentes del estado de situación financiera para tres (3) periodos, de la siguiente manera:

- Estado de situación financiera al cierre del periodo corriente;
- Estado de situación financiera al cierre del periodo anterior o comparativo; y
- Estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo

Estimaciones Contables

4.1 Cambios en Estimaciones Contables

La Universidad deberá realizar las mejores estimaciones posibles para determinadas partidas de los estados financieros que no se puedan valorar con exactitud. El uso de estimaciones razonables es una parte fundamental de la preparación de estados financieros, pero esto no significa que pierdan fiabilidad.

La Universidad deberá revisar las estimaciones cuando cambien las circunstancias en las que se basaron o si hay nueva información disponible.

La revisión de una estimación no se refiere a periodos anteriores y no supone un error, siempre y cuando en el pasado la estimación se haya realizado teniendo en cuenta todas las circunstancias y toda la información disponible en su momento.

En la Universidad, cuando resulte difícil distinguir si un cambio es un cambio de estimación contable o de una política contable, éste deberá ser tratado como un cambio en una estimación contable.

4.2 Aplicación de Cambios en las Estimaciones Contables

La Universidad deberá registrar los cambios en las estimaciones contables de forma prospectiva desde la fecha del cambio de la estimación y se deberá incluir en la cuenta de resultados del periodo o periodos que se afecten por el cambio.

La Universidad deberá reconocer los cambios en las estimaciones contables que afecten los activos, pasivos o patrimonio ajustando el valor en libros en el periodo en que tiene lugar el cambio.

Errores

Los estados financieros no deberán considerarse preparados de acuerdo con las NIIF si contienen errores materiales o inmateriales, que se han cometido intencionalmente para lograr presentar determinada situación financiera, resultados o flujos de caja.

5.1 Corrección de Errores

La Universidad deberá corregir los errores materiales de periodos anteriores de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto, reexpresando la información comparativa más antigua que se presente de los estados financieros donde se cometió el error, si el error se originó con anterioridad al

periodo más antiguo para el que se presenta la información, el error se corregirá reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio para dicho periodo (el más antiguo para el que se presenta información).

En la Universidad, cuando sea impracticable determinar el efecto del error para cada periodo específico para el que se presenta información, pero se conoce el efecto acumulado, se deberá ajustar la información reexpresando los saldos iniciales del periodo más antiguo para el que la reexpresión retroactiva sea practicable (podría ser el propio periodo corriente).

En la Universidad, cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado de un error, al inicio del periodo corriente, se deberá reexpresar la información corrigiendo el error de forma prospectiva desde la fecha más antigua (del periodo corriente) en que sea practicable hacerlo, por lo tanto, se ignorará la porción del ajuste acumulado de activos, pasivos y patrimonio surgidos antes de esa fecha.

La Universidad, no deberá incluir en el resultado del periodo en el que se descubra el error, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores.

La Universidad deberá reexpresar, yendo tan atrás como sea posible, cualquier otro tipo de información que se incluya respecto a periodos anteriores, tales como resúmenes históricos de datos financieros.

Revelaciones

1.5.1 Información a revelar de Políticas Contables

La Universidad deberá revelar en sus estados financieros:

- Cambios en políticas contables, originados por la aplicación de una nueva norma:
 - a. La naturaleza del cambio en la política contable.
 - b. El importe del ajuste para cada partida afectada de los estados financieros para el periodo corriente y para cada periodo anterior del que se presente información, en la medida en que sea practicable.
 - c. El importe del ajuste relativo a periodos anteriores a los presentados, en la medida en que sea practicable.
 - d. Una explicación en el caso de que la determinación de los importes a revelar de los apartados (b) o (c) anteriores no sea practicable.
- Cambios voluntarios en políticas contables:
 - a. La naturaleza del cambio en la política contable.
 - b. Las razones por las que la aplicación de la nueva política contable suministra información fiable y más relevante.
 - c. En la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, mostrado por separado:
 - i. para el periodo corriente;
 - ii. para cada periodo anterior presentado; y
 - iii. para periodos anteriores a los presentados, de forma agregada.
 - d. Una explicación en el caso de que sea impracticable la determinación de los importes a revelar en el apartado (c) anterior.

La Universidad deberá excluir la información anterior en los estados financieros de periodos posteriores.

1.5.2 Información a revelar sobre un cambio en una estimación

La Universidad revelará la naturaleza de cualquier cambio en una estimación contable y el efecto del cambio sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos para el periodo corriente. Si es practicable para la Universidad estimar el efecto del cambio sobre uno o más periodos futuros, la universidad revelará estas estimaciones.

1.5.3 Información a revelar sobre errores de periodos anteriores

La Universidad revelará la siguiente información sobre errores en periodos anteriores:

- a. La naturaleza del error del periodo anterior.
- b. Para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe de la corrección para cada partida afectada de los estados financieros.
- c. En la medida en que sea practicable, el importe de la corrección al principio del primer periodo anterior sobre el que se presente información.
- d. Una explicación si no es practicable determinar los importes a revelar en los apartados (b) o (c) anteriores.

La Universidad deberá excluir la información anterior en los estados financieros de periodos posteriores.

Procurador De 

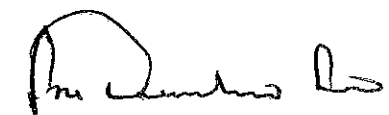
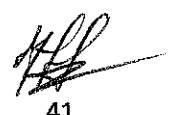
Arrendamientos

Alcance

La Universidad deberá aplicar esta política contable en el reconocimiento, medición, valoración, presentación y revelación de los arrendamientos.

Definición de términos

- **Activo específico / especializado:** son activos de una naturaleza tan especializada que sólo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes. Es decir que solo el contrato de arrendamiento puede ser prestado con el uso de ese activo.
- **Arrendamiento:** es un acuerdo en el que el arrendador conviene con el arrendatario en percibir un pago único o una serie de pagos (cuotas) por cederle el derecho a usar un activo específico durante un periodo de tiempo determinado.
- **Arrendamiento financiero:** es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. La titularidad del mismo puede o no ser transferida al final del periodo de arrendamiento establecido en el acuerdo.
- **Arrendamiento operativo:** es un acuerdo mediante el cual el propietario de un activo transfiere el derecho de uso a un arrendatario a cambio del pago de un canon periódico, pero no hay transferencia de riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.
- **Arrendador:** Es la persona natural o jurídica que da en arrendamiento un bien que le pertenece.
- **Arrendatario:** Es la persona natural o jurídica que adquiere el derecho a usar un activo a cambio del pago de un canon. Persona natural o jurídica que alquila un bien.
- **Costos directos iniciales:** son los costos incrementales directamente atribuibles a la negociación y contratación de un arrendamiento.
- **Cuotas contingentes del arrendamiento:** Son la parte de los pagos por arrendamiento cuyo monto no es fijo, sino que se basa en el monto futuro generado por una variable constante a través del tiempo. (Por ejemplo, un tanto por ciento de las ventas futuras, grado de utilización futura, índices de precios futuros, tasas de interés de mercado futuras, entre otros).
- **Inversión neta en el arrendamiento:** es la inversión bruta del alquiler descontada al tipo de interés implícito en el arrendamiento.

• **Inversión bruta en el arrendamiento:** es la suma de los pagos mínimos de arrendamiento financiero y el monto de cualquier valor residual no garantizado correspondiente del arrendador.

• **Tasa de interés implícita en el arrendamiento:** es la tasa de descuento que al comienzo del arrendamiento, produce la igualdad entre el valor razonable del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador, y la suma de los valores presentes de las cuotas mínimas pagadas por el arrendamiento y el valor residual no garantizado.

• **Valor residual garantizado:**

Para el arrendador, es parte del valor residual que ha sido garantizada por el arrendatario o por una parte no vinculada con el arrendador, y que sea financieramente capaz de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

Para el arrendatario, es la parte del valor residual que ha sido garantizada por él mismo o por una parte vinculada con él (el valor garantizado es la cuantía máxima que podrían tener que pagar).

• **Valor residual no garantizado:** es la parte del valor residual del activo arrendado, cuya realización no está asegurada o queda garantizada exclusivamente por un tercero relacionado con el arrendador.

• **Valor residual:** es el valor estimado que la Universidad podría obtener por la disposición del activo fijo, después de deducir los costos estimados correspondientes, si el activo ya hubiera alcanzado la vida útil.

• **Inicio del arrendamiento:** es la fecha más temprana entre la del acuerdo del arrendamiento y la fecha en que se comprometen las partes. En esta fecha:

Se clasificará el arrendamiento como operativo o como financiero.

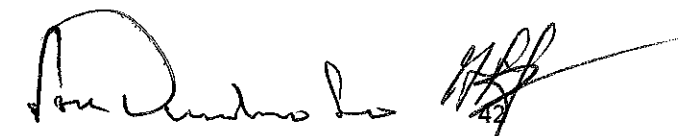
En el caso de tratarse de un arrendamiento financiero, se determinarán los importes que se reconocerán al comienzo del plazo de arrendamiento.

• **Comienzo del plazo del arrendamiento:** es la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado. Esta fecha indicará el reconocimiento inicial del arrendamiento (es decir, del reconocimiento de activos, pasivos, ingresos o gastos derivados del arrendamiento, según proceda).

• **Mejoras en propiedad ajena:** construcción o instalación de activos en terrenos u otras propiedades que no son propiedad de la Universidad.

• **Opción de compra favorable:** es el derecho que se le otorga al arrendatario de ejercer la opción de compra del activo por un valor inferior al valor de mercado en un momento determinado.

• **Operaciones de venta con posterior arrendamiento:** es una transacción que implica la venta de un activo y su posterior arrendamiento al vendedor. Las cuotas del arrendamiento y el precio de venta son normalmente interdependientes, hasta el punto en que se negocian simultáneamente.



• **Pagos mínimos por el arrendamiento:** son los pagos que se requieren o pueden requerirse al arrendatario durante el plazo del arrendamiento, excluyendo tanto las cuotas de carácter contingente como los costos de los servicios y los impuestos a ser pagados por el arrendador y que le serán reembolsados. También se incluye, para el caso del arrendatario, el valor del garantizado por él mismo o por un tercero vinculado con él; y para el caso del arrendador, cualquier valor residual que le sea garantizado, ya sea por el arrendatario; o por una parte relacionada con éste; o por un tercero independiente que sea capaz financieramente de cubrir las obligaciones derivadas de la garantía otorgada.

• **Plazo del arrendamiento:** es el periodo no revocable por el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier periodo adicional en el que éste tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercerá tal opción.

• **Valor razonable:** es el precio que sería recibido al venderse un activo o pagado al transferirse una obligación en una transacción organizada entre participantes del mercado en una fecha de medición.

• **Vida económica:**
El periodo durante el cual un activo se espera que sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios; o
La cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios.

• **Vida útil:** es el periodo de tiempo estimado que se extiende desde el comienzo del plazo del arrendamiento, pero sin estar limitado por éste, a lo largo del cual la Universidad espera consumir los beneficios económicos incorporados al activo arrendado.

Clasificación de los arrendamientos

La Universidad clasifica los arrendamientos teniendo como parámetro el grado en que los riesgos y beneficios, derivados de la propiedad del activo, afectan al arrendador o al arrendatario. Entre tales riesgos se incluyen la posibilidad de pérdidas por capacidad ociosa u obsolescencia tecnológica, así como las variaciones en el desempeño debidas a cambios en las condiciones económicas. Los beneficios pueden estar representados por la expectativa de una operación rentable a lo largo de la vida económica del activo, así como por una ganancia por revalorización o por una realización del valor residual. Por lo tanto, la Universidad clasifica un arrendamiento como:

• Arrendamiento financiero cuando transfiera sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.

• Arrendamiento operativo cuando el mismo no sea arrendamiento financiero, es decir, no se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.

La clasificación de un acuerdo de arrendamiento debe hacerse al comienzo del mismo. Si en algún momento el arrendador y el arrendatario acuerdan cambiar las condiciones del contrato y tales cambios dan origen a una clasificación del contrato diferente a la inicial, entonces el acuerdo modificado debe considerarse como un nuevo contrato de arrendamiento con nuevas estipulaciones y deberá clasificarse según proceda.

La Universidad no dará lugar a una nueva clasificación del arrendamiento por cambios en estimaciones o por cambios en otras circunstancias no esenciales del contrato.

La Universidad debe reconocer un arrendamiento financiero cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

- a. Se transfiere la propiedad al arrendatario al finalizar el plazo de arrendamiento.
- b. El acuerdo posee una opción de compra favorable.

Se entiende que se posee una opción de compra favorable cuando el arrendatario tiene el derecho a adquirir el activo por un valor igual o inferior al 10% del valor razonable; lo que hace prever con certeza razonable, que la opción será ejercida en un momento determinado.

- a. Si el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo (incluso aunque la propiedad no sea transferida al final de la operación).

Se entiende que esta opción se cumple cuando el plazo mínimo del arrendamiento represente el 75% o más de la vida económica del bien arrendado.

- b. El valor del arrendamiento es equivalente a casi la totalidad del valor del activo objeto de la operación.

Se entiende que esta opción se cumple cuando, al comienzo del arrendamiento, el valor presente de los pagos mínimos es al menos equivalente al 90% del valor razonable del activo arrendado.

- c. Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que sólo ese arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes.

Adicionalmente, la Universidad debe reconocer un arrendamiento financiero cuando se presenten alguna de las siguientes:

- d. El arrendatario tiene la posibilidad de cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas generadas para el arrendador como consecuencia de la cancelación serían asumidas por el propio arrendatario.
- e. Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor razonable de la parte residual recaen sobre el arrendatario.



- f. El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo período, con unas cuotas de arrendamiento que son sustancialmente menores que las habituales del mercado (opción de renovación favorable). La existencia de una opción de renovación favorable se puede considerar en la duración del acuerdo.

La Universidad debe reconocer como arrendamiento operativo todo aquel acuerdo de arrendamiento de un activo que no será reconocido como arrendamiento financiero.

Reconocimiento y medición de un contrato de arrendamiento en el cual la Universidad actúa como arrendatario.

Reconocimiento y medición Inicial

Para la Universidad, el activo adquirido mediante arrendamiento financiero deberá reconocerse en el estado de situación financiera según su naturaleza y por el menor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos a pagar por el arrendamiento, y deberá reconocerse una obligación financiera por el mismo valor.

Cualquier costo directo inicial en que haya incurrido el arrendatario, como por ejemplo costos por trámites del arrendamiento, comisiones, honorarios jurídicos, etc., se deberán añadir al valor reconocido como activo, pero no harán parte del pasivo.

Medición Posterior

Para la Universidad el arrendamiento financiero dará lugar a un cargo por depreciación por el activo reconocido siempre que sea depreciable y desagregar los pagos obtenidos por el contrato de arrendamiento financiero, entre el valor correspondiente al gasto financiero y la amortización de la obligación financiera.

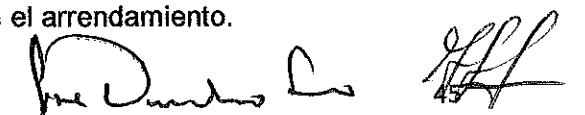
Si no existe certeza razonable de que la Universidad obtendrá la propiedad del activo al término del plazo del arrendamiento, éste deberá depreciarse totalmente a lo largo de su vida útil o en el plazo del arrendamiento, según cuál sea menor.

La Universidad debe evaluar si un activo adquirido en régimen de arrendamiento financiero ha sufrido un deterioro en su valor, aplicando la *política de Deterioro del valor de los activos*.

Reconocimiento y medición de un contrato de arrendamiento financiero en el cual la Universidad actúa como arrendador

Reconocimiento y medición Inicial

La Universidad debe dar de baja los activos entregados mediante arrendamiento financiero y reconocer una cuenta por cobrar (instrumentos financieros) por el valor de la inversión neta en el arrendamiento, es decir, por el valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento financiero más el valor residual no garantizado correspondiente del arrendador, descontados al tipo de interés implícito en el arrendamiento.



La diferencia generada entre la baja del activo y el reconocimiento de la cuenta por cobrar debe ser reconocida en los resultados como excedente o pérdida por venta del activo.

Los costos incurridos para negociar y asegurar el contrato de arrendamiento deben ser registrados en las cuentas de resultados en el mismo período de la venta.

Medición Posterior

La Universidad debe desagregar los pagos obtenidos por el contrato de arrendamiento financiero, entre el valor correspondiente al ingreso financiero y la amortización del instrumento financiero (cuenta por cobrar).

Reconocimiento y medición de un contrato de arrendamiento operativo en el cual la Universidad actúa como arrendatario

En la Universidad, los bienes que se han recibido bajo arrendamiento operativo deben ser reconocidos como un gasto de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento a menos que:

- Otra base sistemática sea más representativa del patrón de tiempo de los beneficios del usuario, incluso si los pagos no se realizan sobre esa base, o
- Los pagos al arrendador se estructuran de forma que se incrementen en línea con la inflación general esperada (basados en índices o estadísticas publicadas) para compensar los incrementos de costo por inflación esperados del arrendador. Si los pagos al arrendador varían debido a factores distintos de la inflación general, esta condición no se cumplirá.

Los incentivos recibidos del arrendador en un arrendamiento operativo, deben considerarse como un menor gasto por arrendamiento.

Reconocimiento y medición de un contrato de arrendamiento operativo en el cual la Universidad actúa como arrendador

La Universidad debe presentar en su estado de situación financiera los activos en arrendamiento operativo de acuerdo con su naturaleza. La depreciación de los activos entregados en arrendamiento operativo debe tratarse bajo la misma política contable para los demás activos de la misma clase.

Los pagos recibidos por arrendamientos operativos deben reconocerse como ingreso de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, a menos que:

- Otra base sistemática sea representativa del patrón de tiempo de beneficios del arrendatario procedentes del activo arrendado, incluso si el cobro de los pagos no se realiza sobre esa base, o
- Los pagos al arrendador se estructuran para incrementarse en línea con la inflación general esperada (basada en índices o estadísticas publicadas) para compensar

[Firma manuscrita]

los incrementos del costo por inflación esperados del arrendador. Si los pagos al arrendador varían de acuerdo con factores distintos de la inflación, esta condición no se cumplirá.

Los incentivos recibidos del arrendatario deberán reconocerse como un menor valor del ingreso a lo largo de la vida del contrato.

Tasa de descuento para los arrendamientos financieros

La Universidad, en cada uno de los contratos de arrendamiento financiero, debe determinar la tasa de descuento para realizar el cálculo del valor presente de los pagos mínimos.

El valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento debe calcularse utilizando la tasa de interés implícita en el arrendamiento. Si no se puede determinar, se usará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario.

Tasa de interés implícita

Es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre:

- El valor presente de los pagos mínimos más el valor presente del valor residual no garantizado, y
- El valor razonable del activo arrendado más cualquier costo directo inicial del arrendador.

Tasa de interés incremental

Es la tasa de interés que el arrendatario habría de pagar en un arrendamiento similar o, si éste no fuera determinable, la tasa en el que incurriría si pidiera prestados, en un plazo y con garantías similares, los fondos necesarios para comprar el activo.

Es decir, la Universidad puede seleccionar la tasa de otros arrendamientos similares que posea, o en su defecto deberá determinar la tasa en la que las entidades financieras le prestan dinero bajo unas circunstancias parecidas a las que contiene el arrendamiento objeto de estudio.

Tratamiento de mejoras en propiedades ajenas

Para la Universidad, las mejoras en propiedades ajenas deben registrarse como un elemento de propiedad planta y equipo, según su función, y deberán depreciarse por la duración del contrato de arrendamiento. *Ver práctica contable de Propiedades, planta y equipo.*

Para determinar la duración del tiempo del contrato debe considerarse las renovaciones del contrato de arrendamiento, solamente cuando es altamente seguro que estas renovaciones se vayan a hacer.

[Firma]

Arrendamiento implícito

La Universidad debe analizar si los acuerdos logrados (contratos) contienen un arrendamiento implícito, para lo cual deberá cumplirse las dos condiciones siguientes:

- El cumplimiento del acuerdo depende del uso de un activo específico.
- El acuerdo incluye el derecho a usar el activo.

Se entiende que existe derecho a usar el activo cuando los hechos y circunstancias indican que es remoto que terceras partes distintas del comprador obtengan una cantidad más que insignificante del producto del activo durante el periodo del acuerdo y el precio que el comprador pagará por el producto no está fijado contractualmente de forma unitaria, ni equivale al precio de mercado unitario del producto en la fecha de su obtención.

Una vez determinado si el acuerdo contiene un arrendamiento implícito, la Universidad debe analizar si se trata de un arrendamiento financiero u operativo, para lo cual debe aplicar los lineamientos y reglas de negocio que se contienen la presente política.

Operaciones de venta con posterior arrendamiento (leaseback)

Para la Universidad, el reconocimiento de las operaciones de venta con arrendamiento posterior debe realizarse de acuerdo a las siguientes clasificaciones:

Transacción de venta con arrendamiento financiero posterior

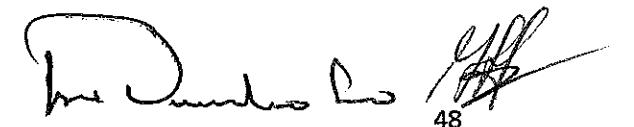
La Universidad debe reconocer el excedente o pérdida por la diferencia entre el valor de la venta y el valor en libros del activo de manera diferida y amortizada a lo largo del plazo del arrendamiento.

Transacción de venta con arrendamiento operativo posterior

La Universidad debe reconocer el excedente o pérdida por la diferencia entre el valor de la venta y el valor en libros del activo de la siguiente manera:

a) Si el precio de venta es por el valor razonable

	Valor en libros igual al valor razonable	Valor en libros inferior al valor razonable	Valor en libros superior al valor razonable
Ganancia	Sin beneficio	Reconocer el beneficio inmediatamente	No aplicable
Pérdida	Sin pérdida	No aplicable	Reconocer la pérdida inmediatamente



Revelaciones

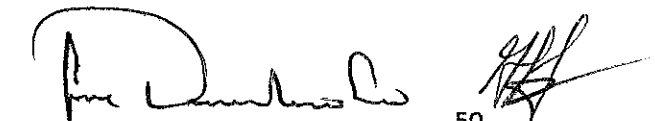
Arrendamientos financieros en el cual la Universidad actúa como arrendatario
La Universidad revelará la siguiente información sobre los arrendamientos financieros:

- a. Para cada clase de activos, el valor neto en libros al final del periodo sobre el que se informa;
- b. El total de pagos mínimos futuros del arrendamiento al final del periodo sobre el que se informa, para cada uno de los siguientes periodos:
 - (i) hasta un año;
 - (ii) entre uno y cinco años; y
 - (iii) más de cinco años.
- c. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

Así mismo, la Universidad deberá cumplir con los requerimientos de información a revelar sobre activos de acuerdo con las políticas de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y deterioro de valor de los activos.

Arrendamientos financieros en el cual la Universidad actúa como arrendador
La Universidad revelará la siguiente información para los arrendamientos financieros:

- a. Una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento al final del periodo sobre el que se informa y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar en esa misma fecha. Además, el arrendador revelará, al final del periodo sobre el que se informa, la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar en esa misma fecha, para cada uno de los siguientes plazos:
 - (i) hasta un año;
 - (ii) entre uno y cinco años; y
 - (iii) más de cinco años.
- b. Los ingresos financieros no ganados
- c. El monto de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador.
- d. La estimación de incobrables relativa a los pagos mínimos por el arrendamiento pendientes de cobro.
- e. Las cuotas contingentes reconocidas como ingresos en el periodo.
- f. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.



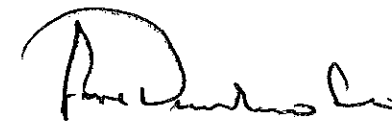
Arrendamientos operativos en el cual la Universidad actúa como arrendatario
La Universidad revelará la siguiente información para los arrendamientos operativos:

- a. El total de pagos futuros mínimos del arrendamiento, bajo contratos de arrendamiento operativo no cancelables para cada uno de los siguientes periodos:
- (i) hasta un año;
 - (ii) entre uno y cinco años; y
 - (iii) más de cinco años.
- b. Los pagos por arrendamiento reconocidos como un gasto.
- c. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

Arrendamientos operativos en el cual la Universidad actúa como arrendador
La Universidad revelará la siguiente información para los arrendamientos operativos:

- a. Los pagos futuros mínimos del arrendamiento en arrendamientos operativos no cancelables, para cada uno de los siguientes periodos:
- (i) hasta un año; y
 - (ii) entre uno y cinco años; y
 - (iii) más de cinco años.
- b. Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso.
- c. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

Así mismo, la Universidad deberá cumplir con los requerimientos de información a revelar sobre activos de acuerdo con las políticas de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y deterioro de valor de los activos.

Hechos posteriores al cierre

Alcance

Esta política aplica en la Universidad, para el tratamiento contable y las revelaciones de los acontecimientos, tanto favorables como desfavorables, ocurridos después del periodo sobre el que se informa.

Definición de términos

• Los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. Pueden identificarse dos tipos de eventos:

(a) Aquellos que proporcionan evidencia de las condiciones que existían al final del periodo sobre el que informa (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que implican ajuste) y

(b) Aquellos que indican condiciones que surgieron después del periodo sobre el que se informa (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste).

En los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa se incluirán todos los eventos hasta la fecha en que los estados financieros queden autorizados para su publicación, aunque dichos eventos se produzcan después del anuncio público del resultado o de otra información financiera específica.

- La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros es la fecha en que los estados financieros son aprobados por el Consejo Superior.
- El periodo sobre el que se informa es el periodo sobre el cual se presenta información de las transacciones económicas de una Universidad.

Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

La Universidad deberá identificar y clasificar los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa y antes de que los estados financieros sean autorizados por el Consejo Superior para su publicación, teniendo en cuenta que estos hechos implicarán o no ajustar los estados financieros acorde con los siguientes criterios.

3.1 Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que implican ajustes

La Universidad deberá ajustar las cifras registradas en los estados financieros para reflejar los efectos de los hechos posteriores al cierre que impliquen ajustes, siempre que

[Firma]

estos ocurran antes de la fecha en que los estados financieros sean aprobados por Consejo Superior.

Algunos ejemplos de este tipo de hechos son, (la siguiente lista no es exhaustiva):

- La resolución de un litigio judicial, posterior al periodo sobre el que se informa, que confirma que la Universidad tenía una obligación presente al final de dicho periodo. La Universidad deberá ajustar el valor de cualquier provisión reconocida previamente respecto a ese litigio judicial, o reconocerá una nueva provisión.
- La recepción de información, después del periodo sobre el que se informa, que indique el deterioro del valor de un activo al final de dicho periodo, o de que el valor de un deterioro de valor anteriormente reconocido para ese activo necesita ajustarse, tal como: la situación de quiebra de un cliente, ocurrida después del periodo sobre el que se informa, generalmente confirma que al final de este periodo existía una pérdida sobre la cuenta comercial por cobrar, y que la Universidad necesita ajustar el valor en libros de dicha cuenta, la venta de inventarios después del periodo sobre el que se informa puede proporcionar evidencia sobre su valor neto realizable al final del periodo mencionado.
- La determinación, después del periodo sobre el que se informa, del costo de activos adquiridos o del valor de ingresos por activos vendidos antes del final de dicho periodo.
- La determinación, después del periodo sobre el que se informa del valor de la participación en las ganancias netas o de los pagos por incentivos, si al final de este periodo la Universidad tiene la obligación, ya sea de carácter legal o implícita, de efectuar estos pagos, como resultado de hechos anteriores a esa fecha.
- El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

3.2 Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajustes

La Universidad deberá abstenerse de ajustar las cifras registradas en los estados financieros para reflejar los efectos de los hechos posteriores al cierre que no impliquen ajustes.

Un ejemplo de este tipo de hechos sería la reducción en el valor de mercado de las inversiones, ocurrida entre el final del periodo sobre el que se informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. La caída del valor de mercado no está, normalmente, relacionada con las condiciones de las inversiones al final del periodo sobre el que se informa sino que refleja circunstancias acaecidas en el periodo siguiente.

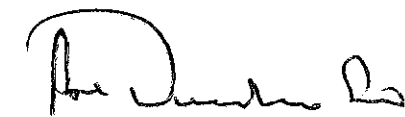
 58 

Revelaciones

La Universidad deberá revelar la siguiente información en sus estados financieros:

- Fecha de autorización de los estados financieros para su publicación, así como quien autoriza la publicación y el hecho de que exista el poder para modificarlos después de la fecha de publicación.
- Naturaleza y estimación de los efectos financieros de los hechos ocurridos después de la fecha de balance que no requieren ajuste y que son materiales, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.
- El hecho de determinar que es impracticable la estimación de los hechos ocurridos después de la fecha de balance.

Se deberá actualizar la información a revelar en los estados financieros, si se recibe información después de la fecha de balance acerca de condiciones que existían al final del periodo sobre el que se informa, aunque con esta información no se afecte el valor que se ha reconocido en los estados financieros.

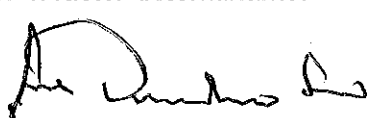
Presentación de Estados Financieros

Alcance

Esta política aplica en la Universidad, para la preparación y presentación de los estados financieros de propósito general de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES).

Definición de términos

- **Estados financieros con propósito de información general:** se denominan "estados financieros" y son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no pueden exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.
- **Notas a los Estados Financieros:** contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo. Las notas, que corresponden a los requerimientos de revelación, suministran descripciones narrativas o detalle de partidas contenidas en los estados financieros e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos.
- **Resultado del período:** es el total de ingresos menos costos y gastos, excluyendo los componentes de otro resultado integral.
- **Otro resultado integral:** comprende partidas de ingresos, costos, gastos y ajustes por reclasificaciones, que de acuerdo con las políticas contables no deben reconocerse en el resultado, los componentes de otro resultado integral incluyen:
 - Algunas ganancias y pérdidas actuariales (Refiérase a la política contable de Beneficios a los Empleados)
- **Resultado integral total:** presenta el cambio en el patrimonio durante un período que procede de transacciones y otros sucesos. El resultado integral total comprende todos los componentes del Resultado y de Otro Resultado Integral.
- **Ajustes por reclasificación:** corresponden a valores reclasificados a los resultados del periodo corriente, que fueron reconocidos en otro resultado integral en el periodo corriente o en periodos anteriores.
- **Materialidad:** son omisiones o inexactitudes de partidas que, individualmente o en su conjunto, pueden influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.


55

- **Efectivo:** comprende el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista. Un depósito de efectivo en un banco o entidad financiera similar, es un activo financiero ya que representa para el depositante, un derecho contractual para obtener efectivo de la entidad o para hacer un desembolso contra el saldo del mismo.

- **Equivalentes al efectivo:** son inversiones a corto plazo, máximo tres meses, de gran liquidez, fácilmente convertibles en valores de efectivo, sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor.

- **Flujos de Efectivo:** son entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo. Están clasificadas en:

- Actividades de Operación:** son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos por actividades ordinarias de la Universidad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.
- Actividades de Inversión:** son actividades de adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.
- Actividades de Financiación:** son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de la Universidad.

Estados Financieros

3.1 Conjunto completo de Estados Financieros

Los estados financieros deberán proporcionar información, sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la Universidad, con el propósito de que sea útil a diferentes usuarios en la toma de decisiones económicas. Asimismo, deberán mostrar los resultados de la gestión de la administración. Para cumplir con este objetivo, los estados financieros deberán suministrar información de los siguientes elementos:

- Activos
- Pasivos
- Patrimonio
- Ingresos, costos y gastos, en los que se incluyen los excedentes y pérdidas obtenidos por la Universidad.
- Flujos de efectivo

La Universidad debe elaborar el siguiente juego completo de estados financieros:

- Un estado de situación financiera al final del período
- Un estado del resultado integral, presentando conjuntamente el estado del resultado del período y el otro resultado integral (ORI)
- Un estado de cambios en el patrimonio del período
- Un estado de flujos de efectivo del período
- Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

[Firma]

Un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, cuando la Universidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

La Universidad debe presentar con el mismo nivel de importancia todos los estados financieros.

3.2 Declaración explícita de cumplimiento con las NIIF para PYMES

La Universidad incluirá en sus estados financieros anuales una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento con las NIIF para las PYMES.

En la circunstancia extremadamente excepcional en que el Consejo Superior concluyera que el cumplimiento de un requerimiento de una NIIF podría inducir a tal error como para entrar en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en los Conceptos y Principios Generales, la Universidad no lo aplicará, siempre que el marco regulatorio aplicable requiera, o no prohíba, esta falta de aplicación.

Bajo este escenario, la Universidad debe revelar:

- a. Que el Consejo Superior ha llegado a la conclusión de que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera y rendimiento financiero y los flujos de efectivo.
- b. Que se ha cumplido con las NIIF para las PYMES aplicables, excepto en el caso particular del requerimiento no aplicado para lograr una presentación razonable.
- c. El título de la NIIF para las PYMES que la Universidad ha dejado de aplicar, la naturaleza del apartamiento, incluyendo el tratamiento que la NIIF requeriría, la razón por la que ese tratamiento sería en las circunstancias tan engañoso como para entrar en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en los Conceptos y Principios Generales, junto con el tratamiento alternativo adoptado.
- d. Para cada período sobre el que se presente información, el impacto financiero de la falta de aplicación sobre cada partida de los estados financieros que debería haber sido presentada cumpliendo con el requerimiento mencionado.

La Universidad debe abstenerse de rectificar políticas contables inapropiadas mediante la revelación o la utilización de notas u otro material explicativo.

3.3 Principios generales para la preparación de los estados financieros

La Universidad elaborará sus estados financieros atendiendo los siguientes principios generales:

- Hipótesis de negocio en marcha
- Frecuencia de la información
- Base contable de acumulación (devengo)
- Uniformidad
- Información comparativa

- Materialidad y agregación
- Compensación

3.3.1 Hipótesis de negocio en marcha

La Universidad debe elaborar los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha. Cuando no se prepare estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, debe revelar ese hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados y las razones por las que la Universidad no se considera como un negocio en marcha. La Universidad debe considerar la información disponible sobre el futuro, al menos los doce meses siguientes a partir del final del período sobre el que se informa, para evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, sin limitarse a dicho período.

A continuación se listan algunos indicios de no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha, que deberán ser analizados por la Universidad, para soportar la hipótesis de negocio en marcha, lista no exhaustiva ni concluyente:

- Se han generado pérdidas significativas en los últimos años;
- Se han presentado flujos de caja negativos en los últimos años;
- Se observan indicadores financieros negativos;
- Existen demandas en contra de la Universidad que amenazan su continuidad;
- Factores económicos adversos que afectan los resultados de forma importante;
- Si se han presentado catástrofes naturales o actos terroristas que han impactado la Universidad de forma importante por no contar con seguros o con seguros insuficientes al momento que sucedieron;
- Se han presentado huelgas laborales que han impactado de forma importante los resultados de la organización;
- Se han presentado cambios en leyes y regulaciones que afectan la continuidad de la Universidad;
- Escasez de insumos clave.

3.3.2 Frecuencia de la información

La Universidad debe presentar un juego completo de estados financieros, incluyendo información comparativa, al menos anualmente.

Si la Universidad cambiará el cierre del período sobre el que informa y presentará los estados financieros para un período contable superior o inferior a un año, revelará, además del período cubierto por los estados financieros:

- a. La razón para utilizar un periodo de duración inferior o superior
- b. El hecho de que los importes presentados en los estados financieros no son totalmente comparables.

3.3.3 Base contable de acumulación (devengo)

La Universidad elaborará los estados financieros, excluyendo el estado de flujos de efectivo, utilizando la base de acumulación y devengo, mediante el cual se reconocen partidas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos en el momento en que cumplen

[Firma]

[Firma]

su definición y reconocimiento, y no cuando se recibe o se paga dinero u otro equivalente al efectivo.

3.3.4 Uniformidad

La Universidad mantendrá la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros de un periodo a otro, excepto cuando:

- a. A raíz de un cambio significativo en la naturaleza de las operaciones o una revisión de los estados financieros, se identifique que otra presentación o clasificación sea más apropiada, aplicando los requerimientos para la selección y aplicación de políticas contables y asegurando que este cambio tenga continuidad; o
- b. Una NIIF para las PYMES requiere un cambio en la presentación.

Cuando se modifique la presentación o la clasificación de partidas de los estados financieros, la Universidad reclasificará los importes comparativos, a menos que resultase impracticable hacerlo. Cuando los importes comparativos se reclasifiquen, la Universidad revelará:

- a. La naturaleza de la reclasificación.
- b. El importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado.
- c. El motivo de la reclasificación.

3.3.5 Información comparativa

La Universidad debe revelar, a menos que las NIIF permitan o requieran otra cosa, información comparativa respecto del periodo anterior para todos los valores incluidos en los estados financieros del periodo corriente, presentando como mínimo, dos estados de situación financiera, dos de cada uno de los restantes estados, y las notas relacionadas.

La Universidad debe incluir información comparativa para la información descriptiva y narrativa, cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente.

3.3.6 Materialidad y agregación

La Universidad debe presentar por separado cada clase significativa de partidas similares y presentar por separado las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa. Si una partida no tiene importancia relativa por sí sola, la Universidad debe agregarla con otras partidas, ya sea en los estados financieros o en las notas.

Si la información carece de importancia relativa, la Universidad está exenta de proporcionar una revelación específica requerida en las políticas contables.

3.3.7 Compensación

La Universidad no compensará activos con pasivos, ni los ingresos con costos o gastos, a no ser que sea permitido por una política contable y los informará de forma separada.

3.4 Estructura y Contenido

La Universidad debe identificar y distinguir claramente cada estado financiero y las notas de cualquier otra información publicada en el mismo documento y deberá mostrar la siguiente información en lugar destacado repitiéndola cuando sea necesario para que la información presentada sea comprensible:

- a. El nombre de la Universidad u otra forma de identificación de la misma, así como los cambios relativos a dicha información desde el final del período precedente
- b. La fecha del cierre del período sobre el que se informa o el período cubierto por el juego de los estados financieros o notas
- c. La moneda de presentación
- d. El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros

La Universidad debe distinguir la información que se prepara utilizando las NIIF de cualquier otra información no sujeta a los requerimientos de ésta.

Estado de Situación Financiera

4.1 Contenido del estado de situación financiera

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

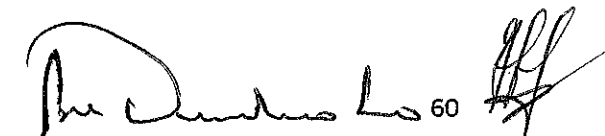
- a. Propiedades, planta y equipo;
- b. Propiedades de inversión;
- c. Activos intangibles;
- d. Inversiones en instrumentos financieros;
- e. Inventarios;
- f. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar;
- g. Efectivo y equivalentes al efectivo;
- h. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar;
- i. Provisiones;
- j. Pasivos financieros

La Universidad debe incluir las partidas o grupo de partidas que sean lo suficientemente diferentes, en su naturaleza o función, o que por su tamaño justifiquen la presentación por separado en el estado de situación financiera. La utilización de diferentes bases de medición para distintas clases de activos sugiere que su naturaleza o su función difieren y, en consecuencia, la Universidad debe presentarlos como partidas separadas.

El estado de situación financiera deberá presentar partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando sea relevante para comprender su situación financiera.

4.2 Clasificación de activos y pasivos en corrientes y no corrientes

La Universidad debe presentar en el estado de situación financiera los activos y los pasivos clasificados en corrientes o no corrientes, y dentro de estas clasificaciones, los presentará por grado de liquidez.

 60

Activos corrientes y no corrientes

La Universidad debe clasificar un activo como corriente cuando:

- Espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación
- Se mantiene el activo principalmente con fines de negociación
- Se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa
- El activo es efectivo o equivalente a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.

La Universidad debe clasificar todos los demás activos como no corrientes.

Pasivos corrientes y no corrientes

La Universidad debe clasificar un pasivo como corriente cuando:

- Se espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación
- Se mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa
- No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.

La Universidad debe clasificar sus pasivos financieros como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que informa, aunque:

- El plazo original del pasivo fuera un periodo superior a doce meses
- Después de la fecha del periodo sobre el que se informa y antes de que los estados financieros sean autorizados para su publicación se haya concluido un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo.

La Universidad debe clasificar todos los demás pasivos como no corrientes.

Estado del Resultado Integral

5.1 Contenido del estado de resultado integral

La Universidad debe presentar el estado del resultado del periodo y otro resultado integral (estado del resultado integral), además de las secciones del resultado del periodo y otro resultado integral:

- a. El resultados del periodo
- b. Otro resultado integral total
- c. El resultado integral del periodo, siendo el total del resultado del periodo y otro resultado integral

Sección del otro resultado integral

La Universidad solo podrá incluir en el otro resultado integral:

- Algunas ganancias y pérdidas actuariales (Refiérase a la política contable Beneficios a los Empleados)

La Universidad no debe presentar ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado que presente el resultado del período y otro resultado integral, o en las notas.

5.2 Estructura del estado de resultados integral

La Universidad presentará un desglose de los costos y gastos reconocidos en el resultado del período, utilizando una clasificación basada en la función de éstos dentro de la Universidad y deberá revelar información sobre la naturaleza de los costos y gastos, donde incluirá los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Estado de Cambios en el Patrimonio

La Universidad presentará un estado de cambios en el patrimonio incluyendo la siguiente información:

- Para cada componente del patrimonio, los efectos de la aplicación retroactiva o la re expresión retroactiva de acuerdo con la política contable de Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.
- Para cada componente del patrimonio, una conciliación entre los valores en libros, al inicio y al final del período, revelando por separado los cambios resultantes de:
 - i. El resultado del período
 - ii. Cada partida del otro resultado integral

Estado de Flujos de Efectivo

7.1 Presentación del Estado de Flujos de Efectivo

La Universidad deberá realizar un estado de flujos de efectivo y presentarlo para cada ejercicio como parte integrante de sus estados financieros.

El estado de flujos de efectivo se deberá presentar de manera separada del estado de situación financiera, estado de resultados integral, estado de cambios en el patrimonio y de las notas a los estados financieros.

El estado de flujos de efectivo deberá informar los flujos de efectivo generados durante el período, clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiación. Igualmente, el valor final de su efectivo y demás equivalentes al efectivo.

Actividades de Operación:

El importe de flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación, deberán incluir las transacciones que se derivan de la principal fuente de ingresos ordinarios de la Universidad.

Son ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación los siguientes:

- Cobros procedentes de la prestación de servicios y venta de bienes
- Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones, y otros ingresos ordinarios.
- Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios.
- Pagos realizados y recibidos de empleados.
- Cobros y pagos de las compañías de seguros por primas y prestaciones, anualidades, y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas.
- Pagos o devoluciones de impuestos sobre las ganancias, a menos que éstos puedan clasificarse específicamente dentro de las actividades de inversión o financiación.
- Cobros y pagos procedentes de inversiones, préstamos y otros contratos mantenidos con propósito de intermediación o para negociar.
- Todas las actividades que no son específicamente actividades de inversión o actividades de financiamiento.

La Universidad deberá utilizar el método indirecto para presentar los flujos de efectivo de las operaciones. Por lo tanto, ésta deberá tener en cuenta que bajo este método, el flujo neto por actividades de operación se determina corrigiendo la ganancia o la pérdida, en términos netos, por los efectos de:

- a. Los cambios habidos durante el periodo en los inventarios y en las partidas por cobrar y por pagar derivadas de las actividades de operación.
- b. Las partidas sin reflejo en el efectivo, tales como depreciación, provisiones, impuestos diferidos, pérdidas y ganancias de cambio no realizadas.
- c. Cualquier otra partida cuyos efectos monetarios se consideren flujos de efectivo de inversión o financiación.

Alternativamente, el flujo de efectivo neto de las actividades de operación puede presentarse, utilizando el método indirecto, mostrando las partidas de ingresos de actividades ordinarias y gastos reveladas en el estado del resultado integral, junto con los cambios habidos durante el periodo en los inventarios y en las cuentas por cobrar y por pagar derivadas de las actividades de operación.

Actividades de Inversión

El importe de flujos de efectivo procedentes de las actividades de inversión, deberán incluir las transacciones que constituyen desembolsos de recursos económicos que van a producir ingresos y flujos de efectivo en el futuro. Solo los desembolsos que den lugar al reconocimiento de un activo en el estado de situación financiera cumplen las condiciones para su clasificación como actividades de inversión.

Son ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión los siguientes:

- Pagos por la adquisición de activos fijos, intangibles y otros activos a largo plazo, incluyendo los relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y la construcción de propiedad, planta y equipo.
- Cobros por ventas de activos fijos, intangibles y otros activos a largo plazo.
- Cobros por venta y reembolso de instrumentos de pasivo o de capital emitidos por otras entidades siempre y cuando no estén clasificados como efectivo y equivalentes al efectivo.
- Anticipos de efectivo y préstamos a terceros y empleados.
- Cobros derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros.

La Universidad deberá incluir en el estado de flujos de efectivo, sólo las transacciones que han requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo.

Actividades de Financiación

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de financiación, deberán incluir las transacciones para cubrir compromisos con los suministradores de capital de los que dispone la Universidad.

Son ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación los siguientes:

- Cobros procedentes de la emisión de obligaciones, préstamos, cédulas hipotecarias y otros fondos tomados en préstamo, ya sea a largo o a corto plazo.
- Reembolsos de los fondos tomados en préstamo.
- Pagos realizados por deudas pendientes procedentes de arrendamientos financieros.

La Universidad deberá presentar de manera bruta (sin compensar) los flujos de efectivo relacionados con las actividades de inversión y financiación.

7.2 Intereses

La Universidad deberá presentar por separado y en forma bruta, los flujos de efectivo correspondientes a intereses recibidos o pagados y clasificados, período a período, en la correspondiente actividad de operación o inversión.

La Universidad deberá clasificar los intereses así:

- Los intereses recibidos y pagados como actividades de operación.
- Dividendos recibidos por inversiones como actividades de inversión.

La Universidad deberá presentar en el estado de flujos de efectivo, el valor total de los intereses pagados durante el período, independientemente de que hayan sido reconocidos como gasto en el resultado del período o capitalizados.

Notas a los Estados Financieros

Las notas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos. Además de los requerimientos de esta política

contable, las demás políticas requieren información adicional que se deberá revelar en las notas.

Las notas se presentarán de forma sistemática. Se deberá hacer referencia para cada partida de los estados financieros con la que esté relacionada.

Estructura de las notas

Información sobre la Universidad

La Universidad revelará en las notas lo siguiente:

- a. El domicilio y la forma legal de la Universidad, el país en que se ha constituido y la dirección de su sede social (o el domicilio principal donde desarrolle sus actividades, si fuese diferente de la sede social).
- b. Una descripción de la naturaleza de las operaciones de la Universidad y de sus principales actividades.

Información a revelar sobre políticas contables, juicios y estimaciones

La Universidad presentará las notas en el siguiente orden:

- a. Una declaración de que los estados financieros se han elaborado cumpliendo con las NIIF para las PYMES
- b. Un resumen de las políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada para la elaboración de los estados financieros, y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros
- c. Información de apoyo para las partidas presentadas en los estados financieros en el mismo orden en que se presente cada estado y cada partida; y
- d. Cualquier otra información a revelar no presentada en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para la comprensión de cualquiera de ellos.

Adicionalmente, la Universidad debe revelar en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios, diferentes de aquéllos que involucren estimaciones, que la Dirección Financiera haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Universidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

La Universidad revelará en las notas, información sobre los supuestos claves acerca del futuro y otras causas claves de incertidumbre en la estimación en la fecha sobre la que se informa, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes materiales en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de:

- a. Su naturaleza.
- b. Su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa.

Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas

La Universidad revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, subclasificaciones adicionales de las partidas presentadas, clasificadas de una manera que sea apropiada para las operaciones de la Universidad.

El detalle suministrado en las sub-clasificaciones dependerá de los requerimientos de las NIIF, así como del tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida, por ejemplo:

- a. Las partidas de propiedades, planta y equipo se desagregarán por clases, de acuerdo con la política de propiedad planta y equipo.
- b. Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar de clientes comerciales, de partes relacionadas, y otros importes.
- c. Los inventarios se clasificarán, de acuerdo con la política de inventarios.
- d. Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar se desagregarán en importes por pagar a proveedores, cuentas por pagar a partes relacionadas, ingresos diferidos y otras cuentas por pagar.
- e. Las provisiones se desglosarán, de forma que se muestren por separado las que corresponden a provisiones por beneficios a empleados y el resto.
- f. El capital y las reservas se desagregarán en varias clases, tales como capital pagado, primas de emisión y reservas.

La Universidad revelará lo siguiente, sea en el estado de situación financiera o en las notas:

Una descripción de la naturaleza y destino de cada reserva que figure en el patrimonio.

Si, en la fecha sobre la que se informa, la Universidad tiene un acuerdo vinculante de venta para una disposición importante de activos, o de un grupo de activos y pasivos; se deberá revelar la siguiente información:

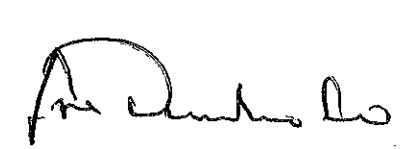
- a. Una descripción del activo o activos o del grupo de activos y pasivos.
- b. Una descripción de los hechos y circunstancias de la venta o plan.
- c. El importe en libros de los activos o, si la disposición involucra a un grupo de activos y pasivos, los importes en libros de esos activos y pasivos.

Información a presentar en notas sobre efectivo y equivalentes de efectivo

La Universidad revelará el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la Universidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta.

Además, se deberá revelar cada uno de los siguientes aspectos:

- Los componentes del efectivo y equivalentes de efectivo, y la conciliación de los valores de su estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes sobre las que se informa en el estado de situación financiera.
- Los criterios adoptados, para determinar la composición de las partidas de efectivo y equivalentes de efectivo.
- El resultado de cualquier cambio en la política contable de efectivo y equivalentes de efectivo.
- Cualquier valor significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes de efectivo que no esté disponible para ser utilizado por la Universidad.

Activos Intangibles

Alcance

Esta política aplica en la Universidad, para la contabilización de los elementos de activos intangibles, salvo cuando otra norma exija o permita un tratamiento contable diferente.

Definición de términos

- **Activos intangibles:** son aquellos bienes identificables de carácter no monetario sin apariencia física, que se expresan en derechos a favor de la Universidad.

- **Costo histórico:** es el monto de efectivo o efectivo equivalente pagado o el valor justo de otra consideración entregada para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción, o, cuando corresponda, el monto atribuido a ese activo cuando es reconocido inicialmente de acuerdo con los requisitos específicos de otras NIIF, por ejemplo, pago basado en acciones.

- **Activo generado internamente:** comprende aquellas erogaciones en actividades realizadas con el fin de aumentar los conocimientos científicos, técnicos, estratégicos, entre otros, y la implementación de programas que contribuyan al mantenimiento o mejora del negocio y de la posición competitiva del mercado.

- **Valor razonable:** es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

- **Pérdida por deterioro:** es el monto por el cual el valor en libros de un activo excede su monto recuperable.

- **Impuestos pagados no recuperables:** Son aquellos que la norma local no contempla su devolución o compensación. Hacen parte del costo del bien o del servicio, son mayor valor del activo fijo.

Reconocimiento inicial de activos intangibles

La Universidad reconoce una partida como activo intangible si:

- a) El activo intangible es identificable,
- b) Es probable que los beneficios futuros esperados del activo fluyan a la Universidad,
- c) El costo del activo puede ser confiablemente medido,
- d) El activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible.

La Universidad reconocerá como activos intangibles aquellos activos que presenten un costo de adquisición mayor o igual a 2 (dos) SMMLV salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia. La cuantía aplica para el costo del activo de manera individual,

más no a un grupo de activos. Este costo de adquisición será medido después de deducir cualquier descuento o rebaja obtenidos en la compra del activo.

Consideraciones para verificar si un activo intangible es Identificable

Un activo es identificable cuando:

- a) Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o de la Universidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado, o
- b) Surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de la Universidad o de otros derechos y obligaciones.

Criterios para identificar los beneficios económicos futuros

La Universidad debe tener en cuenta que los beneficios económicos futuros incluyen los ingresos asociados a las actividades ordinarias procedentes de:

- La venta de productos o servicios
- Los ahorros de costos
- Otros beneficios que resultan del uso del activo por parte de la Universidad

Activos generados internamente

La Universidad debe reconocer directamente en el estado de resultados, los desembolsos incurridos en:

- a) Desembolsos surgidos en la fase de investigación y desarrollo,
- b) Generación interna de marcas, logotipos, sellos o denominaciones editoriales otras partidas que en esencia sean similares,
- c) Costos pre-operativos,
- d) Actividades formativas del personal (capacitación y entrenamiento),
- e) Desembolsos por publicidad y actividades promocionales,
- f) Desembolsos por reubicación u organización, .

Reconocimiento de gastos pagados por anticipado

La Universidad debe reconocer los gastos pagados por anticipado como un activo cuando el pago por los bienes se realice antes de que la Universidad obtenga el derecho de acceso a esos bienes; o cuando dicho pago por los servicios se haya realizado antes de que la Universidad reciba dichos servicios.

Los gastos pagados por anticipado no se deben llevar directamente al estado de resultados, éstos se deben reconocer como costo o gasto a través de su amortización en la medida en que recibe el bien o servicio respectivamente.

Medición inicial de los activos intangibles

La Universidad deberá reconocer los activos intangibles adquiridos inicialmente al costo, el cual debe incluir todas las erogaciones directamente atribuibles y necesarias para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.

Componentes del costo

El costo de los activos intangibles debe comprender:

- a) El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.
- b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.

Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos no se reconocerán en una fecha posterior como parte del costo de un activo.

Activos intangibles adquiridos a través de permuta

En la Universidad, un activo intangible puede ser adquirido por medio de un intercambio total o parcial con otro activo.

Para la medición inicial del activo recibido, la Universidad deberá utilizar como norma general, su valor razonable, salvo si:

- a) En la operación de intercambio de activos no subyace una transacción comercial;
- b) El valor razonable del elemento recibido, ni el del elemento entregado, pueden ser medidos de forma suficientemente fiable.

En estos casos, el activo intangible adquirido se medirá por el valor en libros del activo entregado.

Una transacción tiene carácter comercial si:

- a) El valor presente de los flujos de efectivo después de impuestos del activo recibido, difiere de los flujos de efectivo del activo transferido; o
- b) El valor específico del activo para la Universidad se ve modificado como consecuencia del intercambio; y
- c) La diferencia identificada en (a) o en (b) es superior o igual al 30%, al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

Activos intangibles adquiridos a través de arrendamientos financieros

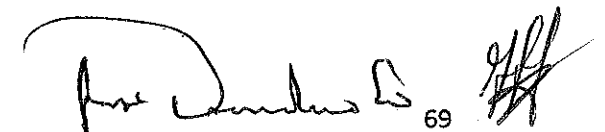
Para la medición inicial de los activos provenientes de un arrendamiento financiero se debe tener en cuenta lo establecido en la Política de Arrendamientos.

Medición posterior de los activos intangibles

La Universidad debe registrar los activos intangibles por su costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas.

Adiciones o mejoras a los activos intangibles

La Universidad debe capitalizar las erogaciones posteriores como mayor valor del activo intangible, siempre y cuando éstas aumenten la vida útil y/o la productividad del activo.



Amortización de activos intangibles

La Universidad debe amortizar linealmente durante la vida útil esperada, los activos intangibles. El cargo por amortización de cada período deberá ser reconocido en el estado de resultados.

Método de amortización

La Universidad utiliza el método lineal como método de amortización para todos sus activos intangibles.

Base para el cálculo de la amortización.

La base para el cálculo de la amortización es el costo del activo menos su valor residual.

Comienzo de la amortización de activos intangibles

La Universidad debe comenzar la amortización de los activos intangibles cuando el activo esté disponible para ser usado, es decir, cuando esté en la ubicación y condiciones necesarias para que sea capaz de operar de la manera prevista por la Universidad.

Cese de la amortización de activos intangibles con vidas útiles finitas

La amortización de un activo intangible cesa cuando se da de baja en cuentas. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo.

Valor residual de los activos intangibles

La Universidad debe asumir que el valor residual de un activo intangible es cero (0) a menos que:

- Exista un compromiso con un tercero por la compra del activo a fines de su vida útil.
- Exista un mercado activo por el activo, donde: el valor residual puede ser determinado por referencia a ese mercado; y es probable que tal mercado existiera a fines de la vida útil del activo.

La Universidad debe revisar el valor residual de los activos intangibles por lo menos al cierre de cada ejercicio económico. Un cambio en el valor residual de un activo intangible debe ser contabilizado como un cambio en estimación.

Vidas útiles de los activos intangibles

En la Universidad, la vida útil de los activos se deberá definir en los términos que se espere que dichos activos aporten beneficios económicos a la misma y se deberán tener en cuenta los siguientes factores para determinar la vida útil de los activos intangibles:

- La utilización esperada del activo
- La obsolescencia técnica, tecnológica, comercial o de otro tipo
- El nivel de los desembolsos por mantenimiento necesarios para conseguir los beneficios económicos esperados del activo
- El período en que se controle el activo por parte de la Universidad
- Si la vida útil del activo depende de las vidas útiles de otros activos poseídos por la Universidad.

Por Domingo L. 70

La Universidad asignará una vida útil de 10 años para los activos intangibles que hacen parte de las soluciones administrativas y educativas. La Universidad entenderá que un activo intangible hace parte de las soluciones administrativas y educativas cuando es adquirido o desarrollado como parte de una necesidad operativa.

La Universidad considera las siguientes vidas útiles para los activos intangibles reconocidos:

Tipo de activo	Vida útil
Software	5 años
Licencias	5 años

La Universidad considera que la vida útil no podrá exceder el periodo de los derechos legales y contractuales del activo intangible. Si el derecho contractual o legal se hubiera fijado por un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible solo incluirá el periodo o periodos de renovación cuando exista evidencia que respalde la renovación por parte de la entidad sin un costo significativo. La Universidad no podrá tener activos intangibles con vida útil indefinida. En caso de que la Universidad no pueda determinar de forma fiable de la vida útil de un activo intangible, se supondrá que la vida útil es de diez (10) años.

La Universidad reconocerá los siguientes desembolsos como activos amortizables por el tiempo del su adquisición hasta el cierre del ejercicio.

- Licencias office.
- Bases de datos.

Cambios en la vida útil esperada de los activos intangibles

La Universidad deberá revisar las vidas útiles de los activos intangibles, cuando exista evidencia objetiva que esta pudiese haber cambiado.

Existe una evidencia objetivo que la vida útil pudiese haber cambiado si:

- Existe una mejora significativa sobre el activo intangible
- Si se presentan imposibilidades para utilizar el activo a futuro o a largo plazo.

Si el activo intangible no presenta ninguna de las causas anteriores la vida útil deberá ser revisadas cada dos años.

La Universidad debe reconocer los efectos de cambios en la vida útil estimada prospectivamente, durante la vida remanente del activo intangible (cambios en estimaciones), salvo que en años anteriores la vida útil fuese mal estimada y no se realice la actualización de las vidas útiles de manera adecuada, deberá ser una corrección de errores con aplicación retroactiva.

for *[Signature]* 71 *[Signature]*

Prueba de deterioro

La Universidad deberá realizar pruebas de deterioro a los activos intangibles de acuerdo con la Política contable de Deterioro de Valor de los Activos.

Bajas de activos intangibles

La Universidad debe dar de baja y reconocer en los resultados del período un activo intangible:

- a. Por su disposición
- b. Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un activo intangible se debe determinar como la diferencia entre el ingreso neto obtenido por su disposición, y el valor en libros del activo. El valor neto comprenderá los pagos o contraprestaciones recibidas menos los costos directamente atribuibles para su realización, como por ejemplo, honorarios, comisiones a los intermediarios y comerciantes, cargos a las agencias reguladoras, etc.

El excedente o pérdida que surge debe ser incluida en los resultados del periodo cuando se transfieran los riesgos y beneficios sustanciales del activo, y no se clasificarán como ingresos o gastos de actividades ordinarias.

Revelaciones

Para cada clase de activos intangibles la Universidad deberá revelar:

- f) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas
- g) Los métodos de amortización usados.
- h) El valor en libros bruto y la amortización acumulada (agregado con pérdida acumulada por deterioro) al comienzo y final del período.
- i) La partida o partidas, en el estado de resultado integral en las que está incluida cualquier amortización de los activos intangibles.
- j) Una conciliación del valor en libros al comienzo y final del período mostrando:
 - (i) Adiciones;
 - (ii) Disposiciones;
 - (iii) Aumentos o disminuciones resultantes por pérdidas por deterioro reconocidas o reversadas en los resultados;
 - (iv) Amortización;
 - (v) Otros cambios.

También se deberá revelar la siguiente información:

- e) Una descripción, el valor en libros y el periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la Universidad.
- f) Restricciones sobre la propiedad de los activos.

De Caudillo 72

- g) El monto de los compromisos contractuales por la adquisición de activos intangibles.
- h) El valor de los desembolsos en investigación y desarrollo reconocido como un gasto durante el periodo.

For Dunder Ltd 

Ingresos ordinarios

Objetivo

Establecer el tratamiento contable para el reconocimiento, medición y revelación de los ingresos ordinarios que surgen tanto en el curso de las actividades ordinarias como en las ganancias de la Universidad.

Alcance

Aplica en la Universidad para la contabilización de los ingresos provenientes de la prestación de servicios de educación y la venta de bienes (libros, revista, remantes).

Definición de términos

Las siguientes definiciones se utilizan en este capítulo:

- **Ingresos:** Son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto.
- **Ingreso ordinario:** Es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el ejercicio, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de la Universidad, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio neto.
- **Actividades ordinarias:** Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la Universidad, es decir los servicios de educación.
- **Interés:** Es la contraprestación recibida por el valor temporal del dinero y por el riesgo de crédito asociado con el valor del principal pendiente durante un periodo de tiempo concreto.
- **Medición:** Es el proceso de determinación de los valores monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros,

para su inclusión en el estado de situación financiera y el estado del resultado integral.

- **Reconocimiento:** Es el momento en el cual los elementos de los estados financieros son incorporados en el estado de situación financiera o en el estado de resultados integral.
- **Valor razonable:** Es el valor que sería recibido al vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción de independencia mutua, entre participantes debidamente informados y teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes en la fecha de medición.

Reconocimiento

En la Universidad los ingresos ordinarios se generan por servicios de educación y deberán reconocerse sólo cuando sea probable que se reciban los beneficios económicos futuros derivados de la prestación de los servicios y puedan ser valorados con fiabilidad.

Ingresos por prestación de servicios de educación

La Universidad deberá reconocer los ingresos derivados de los servicios de educación considerando el grado de realización de la prestación del servicio a la fecha del estado de situación financiera. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- (a) El valor de los ingresos de los servicios de educación pueden valorarse con fiabilidad;
- (b) Es probable que la Universidad reciba los beneficios económicos derivados de la prestación del servicio;
- (c) El grado de realización de la transacción, en la fecha del balance, pueda ser valorado con fiabilidad; y
- (d) Los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser valorados con fiabilidad.

For [Signature]

Si el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios de educación no puede ser estimado de forma fiable, los ingresos de los servicios de educación correspondientes deberán ser reconocidos sólo en la medida en que sea probable recuperar los costos incurridos por causa del contrato y por lo tanto, no se deberá reconocer ganancia alguna.

Quando el resultado final de una transacción no pueda estimarse de forma fiable, y no sea probable que se recuperen tampoco los costos incurridos en la misma, no se reconocerán ingresos ordinarios, pero se procederá a reconocer los costos incurridos como gastos del ejercicio.

Ingresos por venta de bienes

La Universidad deberá reconocer los ingresos procedentes de la venta de bienes (libros, revista, remantes), cuando se cumplan todos y cada uno de los siguientes criterios:

- (a) Ha transferido al comprador los beneficios y los riesgos significativos de la propiedad.

La evaluación de cuándo la Universidad ha transferido los beneficios y los riesgos significativos de la propiedad al comprador requiere una revisión de las circunstancias de la transacción. En la mayoría de los casos, la transferencia de los riesgos y los beneficios de propiedad coincide con la transferencia de la propiedad legal o el paso de la posesión al comprador. Sin embargo, la transferencia de los riesgos y los beneficios de la propiedad podría ocurrir en una fecha diferente a la de la transferencia de la propiedad legal o el paso de la posesión.

En el caso de entrega de bienes al domicilio del comprador, el ingreso deberá ser reconocido cuando el comprador acepte el bien entregado, o cuando por otra causa el comprador asuma el riesgo de pérdida del bien.

- (b) No mantiene un involucramiento administrativo como para seguir siendo considerada propietaria, ni mantiene el control sobre los bienes vendidos.
- (c) El monto de los ingresos puede ser medido confiablemente.
- (d) Es probable que los beneficios económicos asociados con la transacción sean recibidos por la Universidad.
- (e) Los costos incurridos o a ser incurridos respecto de la transacción pueden ser medidos confiablemente.

 76 

Reconocimiento en el periodo

La Universidad deberá reconocer los ingresos originados por la venta de bienes en el periodo en que son entregados, independientemente de la fecha en que se elabora la factura.

Descuentos y devoluciones

La Universidad deberá reconocer los descuentos y las devoluciones como un menor ingreso cuando se emita una nota de crédito.

Ingresos por intereses

La Universidad deberá reconocer los ingresos por intereses solamente cuando sea probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluyan a la Universidad, y el monto de los ingresos pueda ser medido confiablemente.

Los ingresos serán reconocidos en la medida que se causan los intereses y no en el momento de facturación; los intereses se causarán utilizando el método de la tasa efectiva (ver política de Instrumentos Financieros).

Quando se adquieren inversiones que hayan ganado intereses no pagados, dichos intereses estarán incluidos dentro del valor de compra, es decir, del valor de la inversión.

Intereses moratorios

La Universidad deberá reconocer los intereses moratorios facturados únicamente en el momento de recibo del pago, debido a la incertidumbre que existe sobre la recuperabilidad de los mismos.

Pagos recibidos por anticipado

Quando la Universidad reciba pagos anticipados para la prestación de servicios o para la entrega de bienes en periodos futuros, deberá reconocer un pasivo no financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida.

El pasivo reconocido, deberá ser trasladado al ingreso en la medida en que se preste el servicio o se realice la venta del bien. En cualquier caso, el pasivo reconocido deberá ser trasladado al ingreso en su totalidad, cuando finalice la obligación de la Universidad de entregar el bien o prestar servicios los para los cuales fue entregado el anticipo.

For [Signature] 77

[Signature]

Medición de Ingresos

La Universidad deberá medir los ingresos al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir.

El monto de los ingresos que surgen de una transacción, generalmente es determinado por acuerdo entre la Universidad y el comprador o el usuario del activo.

El valor razonable de la contraprestación recibida se deberá ajustar por el monto de cualquier descuento por venta y reembolso por volumen permitido por la Universidad.

Para la Universidad, en casi todos los casos, la contraprestación se da en la forma de efectivo o equivalente al efectivo y el monto de los ingresos es el monto de efectivo o equivalentes de efectivo recibido o por recibir.

Si se intercambian bienes o servicios por otros de naturaleza y valor similar, no se deberá realizar medición, ni generar ningún reconocimiento de ingreso por este intercambio.

Si los bienes o servicios intercambiados no son de naturaleza similar, los ingresos deberán ser medidos al valor razonable de los bienes o servicios recibidos, siempre que esto sea medido confiablemente. Si no es medible de manera confiable, los ingresos deberán ser medidos al valor razonable de los bienes o servicios entregados, ajustado por el monto de efectivo o efectivo equivalente transferido.

Revelación

La Universidad deberá revelar, al menos, la siguiente información:

- (a) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos ordinarios, incluyendo los métodos utilizados para la determinación del grado de realización de las operaciones de prestación de servicio.
- (b) El valor de cada categoría significativa de ingresos de actividades ordinarias, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos de actividades ordinarias procedentes de:
 - La prestación de servicios de educación.
 - Venta de bienes
 - Intereses
- (c) El valor de los ingresos de actividades ordinarias producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores de ingresos de actividades ordinarias.

Provisiones y Contingencias

Alcance

La Universidad deberá aplicar esta política contable para el tratamiento de sus provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

No se encuentran en este alcance las provisiones relacionadas con beneficios a empleados, tales como cesantías, provisiones u otras indemnizaciones.

Definición de términos

• **Pasivo:** Es una obligación presente que surge de eventos pasados, la cual al momento de su vencimiento y para cancelarla, la Universidad espera desprenderse de recursos.

• **Provisión:** Es un pasivo sobre el que existe una incertidumbre acerca de su monto o vencimiento.

• **Evento comprometedor:** Es un evento que crea una obligación legal o constructiva que resulta en que la Universidad no tenga otra alternativa realista que no sea la liquidación de esa obligación.

• **Obligación legal:** Es una obligación que se deriva de:

- a. Un contrato (a través de sus términos explícitos o implícitos);
- b. La legislación; u
- c. Otra operación de ley.

• **Obligación implícita o constructiva:** Es una obligación que se deriva de las acciones de la Universidad donde:

a. Por un patrón establecido de conducta en el pasado, políticas publicadas, o estado actual suficientemente específico, la Universidad ha indicado a otras partes que aceptará ciertas responsabilidades; y

b. Como resultado, la Universidad ha creado una expectativa válida a las otras partes de que cumplirá con esas responsabilidades.

• **Pasivo contingente:** Es una obligación que se deriva de las acciones de la Universidad donde:

a. Una posible obligación que surge de eventos pasados y cuya existencia será confirmada solamente por la ocurrencia o no ocurrencia de uno a más eventos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Universidad; o

b. Una obligación presente, que surge de eventos pasados, pero no es reconocida debido a que:

 79 

I. No es probable que una salida de recursos que incluye beneficios económicos sea requerida para liquidar la obligación; o

II. El monto de la obligación no puede ser medido con suficiente confiabilidad.

Activo Contingente: Es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Universidad.

Contrato oneroso: Es un contrato en el cual los costos inevitables de cumplir con las obligaciones bajo el contrato, exceden los beneficios económicos que se espera serán recibidos bajo el mismo.

Reestructuración: Es un programa que es planificado y controlado por la Universidad, y cuyo efecto es un cambio significativo:

- a. En el alcance de un negocio realizado por una Universidad; o
- b. En la manera en la cual se realiza el negocio.

Tasa de descuento: Es la tasa que es utilizada para descontar (traer a valor presente) los flujos de caja futuros.

Reconocimiento de provisiones

La Universidad deberá reconocer una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

- a. La Universidad tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado;
- b. Es probable que la Universidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación;
- c. Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Si estas condiciones no se cumplen, no debe reconocerse una provisión.

A. Una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado:

La Universidad deberá considerar la posibilidad de obligaciones implícitas y asegurarse que se han establecido provisiones para tales obligaciones.

Las obligaciones implícitas solamente existen si terceros (como empleados o el público en general) tienen expectativas válidas sobre el comportamiento futuro de la Universidad y ésta no tiene posibilidades reales para evitar el pago.

Dado que las obligaciones implícitas surgen solamente de eventos pasados que existen independientemente de las acciones futuras de la Universidad, ésta no deberá reconocer una provisión por costos futuros que pudiera evitar por medio de acciones futuras; es

Am. D. L.

La Universidad sólo reconocerá provisiones relacionadas con obligaciones presentes, cuando no pueda unilateralmente evitar el pago.

Se considera que surge una obligación presente de un evento pasado si, tomando en cuenta toda la evidencia disponible, es más probable que improbable que exista una obligación presente a la fecha del estado de la situación financiera.

b. **Es probable que se requiera un desembolso de recursos que incorporen beneficios económicos para liquidar la obligación:**

Para que un pasivo califique para su reconocimiento, deberá existir no solamente una obligación presente sino también la probabilidad de una salida de recursos que involucren beneficios económicos para liquidar esa obligación.

Un desembolso de recursos u otro evento es considerado como probable si es más probable que improbable que el evento ocurrirá.

Cuando no es probable que exista una obligación presente, la Universidad revelará por medio de notas, un pasivo contingente, a menos que la posibilidad de un desembolso de recursos que representa montos económicos sea remota.

Cuando existe un número de obligaciones similares, la probabilidad que un desembolso sea requerido en la liquidación es determinada considerando el tipo de obligación en su conjunto. Aun cuando la probabilidad de salida de cualquier partida singular puede ser pequeña, bien podría ser probable que alguna salida de recursos sea necesaria para liquidar la clase de obligaciones en su conjunto. Si ese es el caso, se reconoce una provisión (si se cumplen los demás criterios de reconocimiento descritos anteriormente).

c. **Se puede hacer una estimación confiable del monto de la obligación:**

La Universidad debe reconocer una provisión cuando, a la fecha del estado de situación financiera, es posible estimar confiablemente el monto de la obligación.

Se presume que siempre es posible estimar el valor.

No se deberán provisionar montos para futuros gastos o inversiones, a no ser que sea por reestructuración.

Reconocimiento de pasivos contingentes

La Universidad no deberá reconocer un pasivo contingente, este sólo se revelará en las notas a los estados financieros. Los pasivos contingentes pueden evolucionar de un modo no previsto inicialmente. Por lo tanto, deben ser evaluados continuamente para determinar si una salida de recursos que incorporen beneficios económicos se ha convertido en probable, entonces será necesario reconocer una provisión en los estados financieros del periodo en que se generó el cambio en la probabilidad de ocurrencia.

Reconocimiento de activos contingentes

Normalmente, los activos contingentes surgen por sucesos inesperados o no planificados, de los cuales nace la posibilidad de una entrada de beneficios económicos, sin embargo, la Universidad no deberá reconocer activos contingentes en los estados financieros ya que esto puede resultar en el reconocimiento de ingresos que tal vez nunca podrán realizarse.

Los activos contingentes se evalúan continuamente para asegurarse de que la evolución se refleja apropiadamente en los estados financieros, si se está prácticamente seguro que una entrada de beneficios económicos se producirá, los activos y los ingresos relacionados deben ser reconocidos en los estados financieros del periodo en que ocurra el cambio. Si una entrada de beneficios económicos se ha convertido en probable, la Universidad revelará el correspondiente activo contingente en los Estados Financieros.

Prácticamente seguro se entenderá cuando la Universidad disponga de la evidencia necesaria para asegurar el reconocimiento del derecho (activo) y un ingreso, tal como una notificación del tercero que le entregará el reembolso en la cual se da fecha y valor (cifra o porcentaje) a reembolsar.

Medición de provisión

1.1. Mejor Estimación

La Universidad debe reconocer como provisión el monto que resulte de la mejor estimación del desembolso requerido, para liquidar la obligación a la fecha de cierre del estado financiero.

La mejor estimación del desembolso requerido para liquidar la obligación presente es el monto evaluado de forma racional que la Universidad pagaría para liquidar la obligación a la fecha del estado de situación financiera o para transferirlo a un tercero en ese momento.

Cuando se esté evaluando una obligación con varios posibles desenlaces se deberá provisionar el desenlace individual que resulte más probable entre estos.

Las estimaciones de resultados y efectos financieros son determinadas usando el juicio de la Administración, complementado por la experiencia en transacciones similares y, en algunos casos, reportes de expertos independientes. La evidencia considerada incluye cualquier evidencia adicional entregada por eventos ocurridos después de la fecha de presentación de informes.

El uso de estimaciones es una parte esencial para el reconocimiento de provisiones y no disminuye o desmejora su confiabilidad. En casos donde no se puede realizar una estimación confiable, existe un pasivo que no puede ser reconocido; ese pasivo es revelado como un pasivo contingente.

Por Dando Lo

Quando la provisión que se está midiendo involucre una población numerosa de casos, la obligación se estimará promediando todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. El nombre de este método estadístico es el de valor esperado.

En el caso de que se presente un rango continuo de posibles resultados, y cada punto en ese rango es tan probable como cualquier otro, se utilizará el punto medio del rango, este método es denominado el valor medio de intervalo.

El monto reconocido como una provisión es antes de impuesto, y cualquier efecto tributario es abordado de acuerdo con la política de *Impuesto a las ganancias*.

1.2. Los riesgos e incertidumbres

La Universidad debe tomar en cuenta los riesgos e incertidumbres que inevitablemente rodean muchos eventos y circunstancias para lograr la mejor estimación de una provisión.

Con el término riesgo se describe la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación.

1.3. Valor Presente

Quando se trate de provisiones a largo plazo, es decir, cuando la liquidación de la obligación se presente doce meses después del cierre del periodo contable, la Universidad debe estimar el monto de la provisión al valor presente de los gastos esperados necesarios para liquidar la obligación utilizando una tasa de descuento.

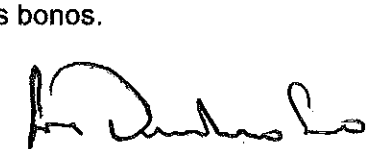
Quando la provisión se estima liquidar en cuotas, se deberá usar una tasa de descuento para cada fecha de pago de cuota realizada para liquidar la obligación.

1.4. Consideraciones sobre la tasa de descuento

La (s) tasa (s) de descuento debe (n) ser una (s) tasa (s) antes de impuestos que refleje (n) las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor en el tiempo del dinero. Los riesgos específicos del pasivo deben reflejarse en la tasa de descuento utilizada o en la estimación de los montos requeridos para liquidar la obligación, pero no en ambos.

Considerando que incorporar los riesgos de la provisión en la tasa de riesgo es difícil de determinar dado que no se encuentra información observable en el mercado, en la Universidad se incorporará los riesgos asociados con la provisión en la estimación de los flujos de efectivo los riesgos inherentes a la misma.

Así mismo, dado que en Colombia no existe un mercado amplio de bonos corporativos de alta calidad, la tasa a utilizar para el descuento de los flujos se determinará como referencia a los rendimientos del mercado de los bonos emitidos por el Gobierno Nacional. En Colombia, en cuanto a las tasas libre del riesgo, se deberá utilizar el rendimiento de los Bonos TES (Títulos de deuda pública emitidos por la Tesorería General de la Nación) al final del periodo sobre el que se informa; ésta tasa debe ser antes de impuestos y se deberá determinar la tasa de descuento para cada una de las provisiones con base a la curva de rendimiento de estos bonos.

 83 

1.5. Sucesos Futuros

La Universidad debe reflejar el valor de una provisión cuando existe suficiente evidencia objetiva que ocurrirán eventos futuros que podrían afectar el valor requerido para liquidar una obligación.

El efecto que tenga una nueva legislación es tomado en consideración para medir la obligación existente cuando se obtenga suficiente evidencia objetiva de la promulgación de la legislación es probable.

1.6. Cambios en Provisiones

La Universidad debe revisar las provisiones en cada fecha de cierre del estado financiero y deberá ajustarlas para reflejar la mejor estimación actual. Si ya no es probable que se requiera una salida de recursos, que representan recursos económicos para liquidar la obligación, la provisión deberá ser revertida.

Cualquier ajuste a los valores de la provisión previamente reconocidos se reconocerá en resultados.

Se reconoce como un gasto financiero el aumento del valor en libros de cualquier provisión usando una tasa de descuento para reflejar el valor del dinero en el tiempo.

1.7. Uso de Provisiones

La Universidad deberá usar una provisión solamente para el hecho económico por el cual fue reconocida la provisión originalmente.

1.8. Otros tipos de provisiones

La Universidad deberá medir, reconocer y revelar las provisiones originadas en relación con los contratos onerosos, las reestructuraciones, desmantelamiento y litigios (laborales y civiles), siempre y cuando sea más probable que improbable que exista una obligación por parte de la Universidad de cancelar una obligación.

Contratos onerosos

Si la Universidad tiene un contrato que es oneroso, las obligaciones presentes que se deriven del mismo deberán ser reconocidas y medidas, en los estados financieros como provisiones. Antes de establecer una provisión separada para un contrato oneroso, la Universidad deberá reconocer cualquier pérdida por deterioro que ha ocurrido a los activos dedicados a ese contrato, de acuerdo con la política de *Deterioro del valor de los activos*.

Los costos inevitables del contrato reflejarán los menores costos netos por resolverlo, o lo que es igual, el menor valor entre el costo de cumplir sus cláusulas y la cuantía de las compensaciones o multas que se deriven de su incumplimiento.

Para determinar si existe un contrato oneroso, se deberá estimar tanto los futuros ingresos, como los futuros costos directamente relacionados con éste. Para tales efectos,

Dr. Domingo L... 84

todos los contratos materiales en la fecha de reporte deberán ser analizados por condiciones onerosas.

Reestructuración

La Universidad deberá reconocer una provisión por reestructuración a la fecha de conocer el hecho económico solamente cuando los criterios generales de reconocimiento de la provisión son satisfechos. La obligación puede ser legal o implícita.

Una obligación implícita de reestructurar surge solamente cuando la Universidad:

a. Tiene un plan formal detallado de la reestructuración identificando por lo menos:

- (i) el negocio o parte del negocio involucrado;
- (ii) las ubicaciones principales afectadas;
- (iii) La ubicación, función y número aproximado de empleados que serán compensados por la terminación de la prestación de servicios;
- (iv) Los gastos que serán incurridos; y
- (v) La fecha en que el plan será implementado y

b. ha establecido una expectativa válida en los afectados, en el sentido de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus propias características de los mismos. Para tales efectos, los empleados tienen que haber sido informados sobre la reestructuración; sin embargo, no es necesario que se informen los empleados afectados individualmente. es necesario que haya existido una comunicación con el grupo de empleados afectados.

Si la decisión de reestructuración de la administración o Junta Directiva ha sido tomada antes de la fecha del estado de situación financiera, no dará lugar a una obligación implícita a la fecha del estado de situación financiera a menos que la Universidad haya, antes de la fecha de los estados financieros:

- a. Comenzado a implementar el plan de reestructuración; o
- b. Anunciado las principales características del plan de reestructuración a los empleados afectados por el mismo de manera suficientemente específica como para establecer una expectativa válida en los mismos empleados la Universidad realizará la reestructuración.

Si la Universidad comienza a implementar un plan de reestructuración, o anuncia sus principales características a los afectados, solamente después de la fecha del cierre del estado financiero, se requiere revelación de acuerdo con la política de hechos ocurridos después de la fecha de balance, si la reestructuración es material y la no revelación podría influenciar las decisiones económicas de los usuarios tomadas en base a los estados financieros.

La provisión por reestructuración deberá incluir solamente los desembolsos que surgen directamente de la reestructuración, que son los siguientes y de forma simultánea están:

- Necesariamente incurridos por motivo de la reestructuración; y
- No asociados con las operaciones que continúan en la Universidad.



Una provisión por reestructuración no incluye costos relacionados con la gestión futura del negocio, no son pasivos de la reestructuración al final del periodo, ni gastos, ni inversiones como:

- Formación o reubicación del personal permanente
- Comercialización, o
- Inversión en nuevos sistemas y canales de distribución

Estos se tratarán contablemente, de la misma manera que si se produjeran con independencia de la reestructuración.

Las pérdidas operacionales futuras identificables hasta la fecha de una reestructuración no son incluidas en la provisión por reestructuración a menos que estén relacionadas con un contrato oneroso.

Litigios

La Universidad deberá medir, reconocer y revelar las provisiones originadas en relación con los procesos contractuales y los litigios: laborales, civiles, y fiscales, siempre y cuando sea más probable que improbable que exista una obligación de cancelar una obligación. En la Universidad la ocurrencia de un evento es más probable que improbable cuando la probabilidad de ocurrencia en términos de pérdida sea superior al 50%.

Si el evento presenta una probabilidad de pérdida entre un 20% y un 50% debe ser considerado como un pasivo contingente. Véase reconocimiento de pasivos contingente.

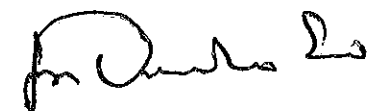
Si el evento presenta una probabilidad de pérdida menor al 20% debe ser considerado como un pasivo remoto el cual no implica su reconocimiento ni revelación en los estados financieros.

Para determinar las posibilidades de ocurrencia de una obligación presente, se involucrará el juicio profesional de los especialistas (abogados externos, internos o la instancia jurídica máxima de la Universidad). Estos también deberán soportar la determinación de un monto relacionado con la provisión (mejor estimación).

Pérdidas futuras derivadas de las operaciones

La Universidad no debe reconocer provisiones por pérdidas futuras derivadas de las operaciones, porque no cumplen las condiciones de la definición de pasivo, ni tampoco los criterios generales para el reconocimiento de las provisiones.

Una expectativa de pérdidas futuras derivadas de las operaciones es indicador de que el valor de algunos activos de la misma se ha deteriorado. La Universidad deberá realizar la comprobación pertinente del deterioro del valor, según se establece en la política de Deterioro del Valor de los Activos.



Disposición esperada de los activos

La Universidad no debe considerar en la medición de las provisiones, las ganancias esperadas por la disposición de activos, incluso en el caso de que la disposición esperada esté ligada estrechamente al suceso que ha motivado la provisión. Por el contrario, estas ganancias se reconocen en el momento que se especifica de acuerdo con la política aplicable al activo en cuestión.

Reembolsos

Si la Universidad espera recibir reembolsos, bien sea una parte o la totalidad de la obligación, de un tercero deberá:

Reconocer el reembolso solamente si es prácticamente seguro que ese reembolso será recibido.

El monto reconocido por el reembolso no debe exceder el monto de la provisión.

En el estado de situación financiera, tratar el reembolso como un activo separado, es decir no se puede reconocer neto con la provisión.

En el estado del resultado integral, la Universidad puede compensar cualquier reembolso de terceros contra el gasto relacionado con la provisión.

Revelaciones

Información a revelar sobre provisiones

La Universidad debe informar por cada clase de provisión:

- a. Una conciliación que muestre:
 - (i) El valor en libros al comienzo y final del período;
 - (ii) Provisiones adicionales establecidas en el período, incluyendo aumentos en las provisiones existentes;
 - (iii) Montos usados (es decir incurridos y cobrados contra la provisión) durante el período;
 - (iv) Montos no usados revertidos o liquidados durante el período; y
 - (v) El aumento durante el período en el monto descontado que surge del pasar del tiempo y el efecto de cualquier cambio en la tasa de descuento.
- b. Una breve descripción de la naturaleza de la obligación y la fecha esperada de cualquier salida de beneficios económicos esperada;
- c. Una indicación de las incertidumbres respecto del monto o la fecha de esas salidas.
- d. El monto de cualquier reembolso esperado, señalando el monto de cualquier activo que ha sido reconocido por el reembolso esperado.
- e. No se requiere información comparativa.

Información a revelar sobre pasivos contingentes

La Universidad debe revelar para cada clase de pasivo contingente a la fecha de cierre del estado financiero:

- a. Una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente
- b. Una estimación del efecto financiero

Una indicación de las incertidumbres relacionadas con el monto o la fecha de cualquier salida; y
La posibilidad de cualquier reembolso.

Si es impracticable revelar una o más de estas informaciones, este hecho deberá señalarse.

Información a revelar sobre activos contingentes

Quando una entrada de beneficios económicos es probable, la Universidad deberá revelar:

- a. Una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes a la fecha del cierre del estado de situación financiera, y
- b. Cuando se tenga evidencia suficiente para realizar, una estimación fiable de su efecto financiero, medido usando los principios señalados anteriormente, este debe ser incluido en la misma revelación.

Si es impracticable revelar una o más de estas informaciones, este hecho deberá señalarse.

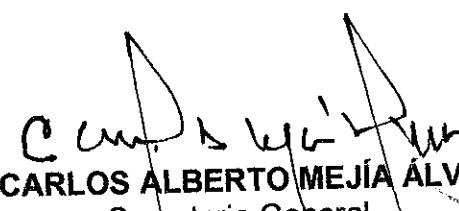
Información a revelar perjudicial

En casos extremadamente excepcionales, puede esperarse que la revelación de información, total o parcial, pueda esperarse que perjudique seriamente la posición de la Universidad, en disputas con terceros sobre las situaciones que contemplan las provisiones, los pasivos contingentes o los activos contingentes. En estos casos, la Universidad no necesita revelar la información, pero revelará la naturaleza genérica de la disputa, junto con el hecho de que la información no se ha revelado y las razones por las que han llevado a tomar tal decisión.

ARTÍCULO 2º. Crear el Comité Financiero Asesor del señor Rector, al cual podrá acudir para la aplicación, interpretación y actualización de las políticas contables que se aprueban, el que se integrará con el Director Financiero, el Director de Control Interno y el Rector.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOAQUÍN GUILLERMO BORJA A
Presidente


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General